CONTRATO Nº 2901 / 2020
MUNICIPIO DE PEREIRA

OBJETO:

Efectuar la auditoría integral en salud a las obligaciones a cargo de las EAPB habilitadas en el municipio de Pereira, que administran el aseguramiento en salud, en el marco de la circular 001 del 2020 de la superintendencia Nacional de Salud y demás normas vigentes que regulen la materia, y al contrato de atención asistencial en salud de baja complejidad para la población pobre no afiliada, en el marco del proyecto administración del aseguramiento al sistema general de seguridad social en el municipio de Pereira

INFORME DE AUDITORIA
EPS PIJAOS SALUD
En cumplimiento del requerimiento de la Superintendencia Nacional de Salud Circular Externa Número 001 de 2020.
CIERRE FINAL AÑO 2020

TOMO I DE I
FOLIOS 1 AL 93

Para: Secretaria de Salud y Seguridad Social
Municipio de Pereira
FEBRERO 2021

1.INTRODUCCIÓN.

El presente informe de Auditoria a la Eps PIJAOS SALUD es el resultado del análisis realizado a los soportes suministrados por la entidad referida, en cumplimiento del requerimiento de la Superintendencia Nacional de Salud en el marco de la Circular externa 001 de 09 enero del 2020: *"Por la cual se imparten instrucciones sobre el ejercicio de las funciones de Inspección, Vigilancia y control a nivel territorial. Haciendo obligatoria la Adopción e implementación de la Guía de Auditoría y del Informe de Auditoria dentro los plazos establecidos".*

Circular fundamentada en la Ley 715 de 2001, en su artículo 68 estableciendo: *"Inspección, vigilancia. La Superintendencia Nacional de Salud tendrá como competencia realizar la inspección, vigilancia y control del cumplimiento de las normas constitucional u legales del sector salud y de los recursos del mismo ".*

En su artículo 43, define las competencias y responsabilidades de los departamentos: *"dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción ".* En su artículo 44, numeral 44.1.3 define las competencias en el ámbito municipal: *"Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción."*

El Decreto 780 de 2016 en su artículo 2.5.2.1.1.2 dispone las responsabilidades de las Entidades Promotoras de Salud: como promover la afiliación de los habitantes de Colombia al Sistema General de Seguridad Social, administrar el riesgo de sus afiliados, organizar y garantizar la prestación de servicios de salud contemplados en el Plan de Beneficios con la finalidad del mejoramiento de la salud de los afiliados.

En relación a lo anterior le corresponde a los entes territoriales, distritales y municipales, ejercer funciones de inspección, vigilancia y control en su jurisdicción conforme a lo estipulado por la Superintendencia Nacional de Salud en la circular externa 001 de 2020, y en donde determina responsables según sus componentes así:

Entidades Territoriales	Componente
Departamentos	Aseguramiento Información
Municipio	Prestación de servicios Prestación de servicios de Promoción y Prevención Información
Distritos	Aseguramiento Prestación de servicios Prestación de servicios de Promoción y Prevención Información

Fuente: Circular Externa 000001 del 2020- Guía Auditoria SNS

Siendo responsable la Secretaria de Salud Municipio de Pereira, de las actividades de auditoria de las Entidades Promotoras de Salud del municipio en los componentes establecidos por la Superintendencia Nacional de Salud.

2. NORMATIVIDAD

- Constitución Política de Colombia; artículos 48, 113, 287, 298
- Ley 100 de 1993, Congreso de la República de Colombia.
- Ley 715 de 2001, Congreso de la República de Colombia.
- Ley 1122 de 2007, Congreso de la República de Colombia.
- Ley 1438 de 2011, Congreso de la República de Colombia.
- Ley 1715 de 2015, Congreso de la República de Colombia.
- Ley 1949 de 2019, Congreso de la República de Colombia.
- Decreto Ley 019 de 2012, El Presidente De La República De Colombia.
- Acuerdo 117 de 1998, El Consejo Nacional De Seguridad Social En Salud.
- Resolución 412 de 2000, El Ministro De Salud.
- Resolución 4353 de 2012, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Resolución 1552 de 2013, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Resolución 1604 de 2013, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Resolución 5857 de 2018, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Resolución 3280 de 2018, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Resolución 1536 de 2015, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Resolución 5600 de 2015, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Resolución 1441 de 2016, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Resolución 0256 de 2016, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Resolución 3202 de 2016, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Resolución 5269 de 2017, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Resolución 3280 de 2018, El Ministerio De Salud Y Protección Social
- Resolución 768 de 2018, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Resolución 5857 de 2018, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Decreto 2462 de 2013, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Decreto 2462 de 2013, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Decreto 780 de 2016, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Decreto 1765 de 2019, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Circular externa 001 de 2020, Superintendencia Nacional de Salud

(Deroga la Circular 006 de 2011 y Resolución 420 de 2010)

3. METODOLOGÍA PROCESO AUDITORÍA

- Planeación de la auditoría
- Anuncio y presentación del plan de auditoría.
- Apertura de la Auditoría.
- Solicitud de información
- Desarrollo de la auditoría.
- Reunión de cierre
- Traslado del informe final Secretaria Municipal de Salud de Pereira.

4. OBJETIVO AUDITORÍA

Verificar la gestión de las Empresas Promotoras de Salud EAPB en el cumplimiento de las responsabilidades y obligaciones de conformidad con lo establecido por la Circular externa 001 de 2020, emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, dentro de las funciones de inspección, vigilancia y control de la Entidad Territorial, Municipio de Pereira durante el año 2020.

5. ALCANCE AUDITORÍA

Verificar conforme a los componentes establecidos en la Circular externa 001 de 2020, emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, los servicios de salud, la prestación de servicios de Promoción y Prevención e Información a cargo de las Empresas Promotoras de Salud que operan en la jurisdicción del municipio de Pereira.

6. PLANEACIÓN, PLAN DE AUDITORÍA, REUNIÓN DE APERTURA

Acta de reunión de socialización y presentación del plan de auditoria

PEREIRA Gobierno de la Ciudad CAPITAL DEL EJE

ACTA DE REUNIÓN

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Mayo 10 de 2017

Fecha: Jueves 10 de Agosto	**Acta No:**	**Hora Inicio: 2:30 am**	**Hora Fin: 4:30 pm**
Tema: Circular 001 del 2020 y Evaluación de criterios Covid-19 de la Super Salud			
Responsable: ANGELA MARÍA RINCÓN BEDOYA		**Elaborado por:** ALEXIA CAROLINE RAMIREZ VELASQUEZ	
Proceso / Subproceso / Actividad: Dirección Operativa de Aseguramiento			
Lugar: Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social			

AGENDA		
	1.	Verificación del registro de Asistencia
	2.	Presentación Equipo Auditoría
	3.	Socialización Proceso Auditoría Externa en marco Circular 001 de 2020
	4.	Socialización Evaluación Criterios Covid-19
	5.	Proposiciones y Varios
	6.	
	7.	
	8.	
	9.	
	10.	

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se da inicio a la reunión virtual previamente programada mediante **Saia No.3030** de fecha 04 de Septiembre de 2020 a través del **Link de acceso:** https://meet.google.com/gub-dezo-mmk Siendo el tema central "Auditorías Integrales en Salud EAPBS - IPS: Circular 001 y Evaluación Criterios Covid"

Seguidamente ANGELA MARÍA RINCÓN BEDOYA, Directora operativa de Aseguramiento de la SSP y SS socializa la agenda y temática del día.

1. Verificación Asistencia:
2. Presentación Equipo Auditoría
3. Socialización Proceso Auditoría Externa en marco Circular 001 de 2020
4. Socialización Evaluación Criterios Covid
5. Proposiciones y Varios

PEREIRA Gobierno de la Ciudad CAPITAL DEL EJE

ACTA DE REUNIÓN

Fecha: Jueves 10 de Agosto	**Acta No:**	**Hora Inicio: 2:30 am**	**Hora Fin: 4:30 pm**
Tema: Circular 001 del 2020 y Evaluación de criterios Covid-19 de la Super Salud			

DESARROLLO DE AGENDA:

- **Verificación Asistencia:** Se comparte por el chat el link de registro de asistencia: https://forms.gle/o342c4yaVxk9X2GK7, con el fin de suministrar todos los datos de los representantes de cada entidad y a vuelta de correo electrónicos les vamos a enviar la presentación con el acta de reunión que vamos a tener el día de hoy. Adicionalmente les llegará un certificado de la participación en este espacio virtual.

- **Presentación Equipo Auditoría:** En vigencias anteriores el proceso de auditoría que para las EAPBS se realizaba a través de un equipo interdisciplinario de profesionales en el área. Sin embargo, para esta vigencia y de acuerdo al nuevo plan de desarrollo la decisión administrativa es que el proceso de estas auditorías se realizará a través de una firma consultora. Para esto se realizó un proceso abierto de concurso de méritos que duró cerca de 2 meses, adicionalmente tuvimos un inconveniente con la asignación de recursos porque administrativamente todos los municipios por el tema de la pandemia debieron utilizar los recursos en la atención de la emergencia pública. Desde el mes de Junio se inició con el proceso contractual el cual ya se encuentra adjudicado, legalizado y está en la etapa inicial de su ejecución y precisamente es lo que el día de hoy les vamos a presentar. Por lo tanto, la actividad de auditorías externas va hacer a través de una firma consultora obviamente con todo el acompañamiento durante el proceso y la validación del equipo de apoyo de profesionales de la secretaría de salud Municipal.

Este Contrato de Consultoría N°2901 se suscribió entre el Municipio de Pereira y el Centro de Especialistas del Risaralda CER eat con el objeto de: "Efectuar la auditoría integral en salud a las obligaciones a cargo de las EAPBS habilitadas en el municipio de Pereira, que administran el aseguramiento en salud, en el marco de la Circular 001 del 2020 y demás normas vigentes que regulen la materia, y al contrato de atención asistencial en salud de baja complejidad para la población pobre no afiliada, en el marco del proyecto administración del aseguramiento al sistema general de seguridad social en el Municipio de Pereira."

El Centro de Especialistas del Risaralda CER eat, es una Empresa Asociativa de Trabajo cuyo objeto social contempla:

- La prestación de servicios de salud de primer y segundo nivel de complejidad ambulatoria; programas de promoción, prevención y educación en salud;
- Estudios epidemiológicos; salud ocupacional, salud ambiental, salud mental;
- Consultorías, interventorías, auditorias en salud, censos poblacionales de
- Caracterización de perfiles de morbimortalidad; y todos los demás servicios
- Relacionados con la salud humana

PEREIRA Gobierno de la Ciudad CAPITAL DEL EJE

ACTA DE REUNIÓN

Fecha: Jueves 10 de Agosto	**Acta No:**	**Hora Inicio: 2:30 am**	**Hora Fin: 4:30 pm**
Tema: Circular 001 del 2020 y Evaluación de criterios Covid-19 de la Super Salud			

- El CER ha desarrollado la auditoría al régimen subsidiado en salud en varios Municipios de Risaralda entre ellos Pereira, Dosquebradas y Santa Rosa entre otros, en nuestro municipio es importante mencionar que ejecutó el contrato de consultoría desde los años 2008 al 2015

De acuerdo a su trayectoria y récord histórico es una empresa que cuenta con toda idoneidad correspondiente para el desarrollo de todos los servicios contratados.

Porque consideramos importante este espacio de retroalimentación?

Inicialmente el día 23 de junio tuvimos una reunión con la Secretaría de Salud Departamental y las EAPBS donde nos hablan de el desarrolló y toda la aplicación de la guía de auditoría GAUDI de la circular 001 emitida por la super salud. inicialmente cuando empezamos con las solicitudes de información se generó alguna resistencia porque para algunas EAPBES lo que se había dimensionado era que se aplazaba el desarrollo la evaluación de los componentes de la circular y que solamente los criterios de valoración iban a ser enmarcador en todo lo del COVID 19. Se Elevo la consulta a la super salud por que para nosotros era claro que no existía un acto administrativo que lo modificara camotal. Sin embargo pues para tener el piso jurídico sobre el tema pues se elevó la consulta y efectivamente la respuesta es que desde las entidades municipales y territoriales se encuentran con las competencias de vigilancia inspección y control en todo el tema de la prestación de servicios de salud y pues sabemos que este a sido un año atípico por los efectos de la pandemia pero pues todas las EAPBS y IPS continua con su operativización y la prestación de todos los servicios de su población la filial atando el régimen subsidiado como el régimen contributivo en entonces con base a la aclaración Se inició con el proceso de acuerdo al instrumento evaluativo , el 1 septiembre se les envió un comunicado oficial para algunos fue el SAIA número 29534 donde se le presentaba el equipo auditor. Y también se les realizo una solicitud de una información que vamos clarificar más adelante
el día de hoy queremos darle claridad de que ese equipo auditores en representación de las firmas externa que se ganó el concurso de consultoría en el oficio también les indicamos los nombres documentos de identidad y cargos para mayor claridad en el proceso, entonces tenemos :

EQUIPO AUDITOR: (Saia No. 29534 del 01 de Septiembre)

- Dra Carolina Franco Arana Cédula N° 24.694.558 TP: 661187-2010 – Auditor Médico
- Dra Diana Patricia Zuluaga Marín Cédula N° 31584580 TP 76-3920-07 – Auditor Médico

PEREIRA Gobierno de la Ciudad CAPITAL DEL EJE

ACTA DE REUNIÓN

Fecha: Jueves 10 de Agosto	**Acta No:**	**Hora Inicio: 2:30 am**	**Hora Fin: 4:30 pm**

Tema: Circular 001 del 2020 y Evaluación de criterios Covid-19 de la Super Salud

- Dr Elkin Emilio Martínez Mesa Cédula N° 18.505.857 TP:731212000 – Auditor Médico
- Dr Saúl Fernando Villabona Bayona Cédula No 10140162, Economista

Este personal profesional coordinará con cada entidad objeto de auditoria la fecha y la hora de la visita así como de la integralidad y calidad de la información que se ha reportado a la Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social de Pereira en el marco de la circular N° 001 de la Supersalud

Seguimiento y Validación:

CER eat:

Dirección Auditoría: Dra Cecilia Hincapié

Perfil financiero: Dr José Alcibar Franco Jaramillo

Sistemas y Bases de Datos: Luz Stella Restrepo Betancourt y Henry Villegas cadena

Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social de Pereira

Desde la D.O de Aseguramiento se cuenta con profesionales de apoyo en auditoría médica para validación de los componentes Administrativos, Técnicos y Financieros

Este equipo es quien coordinará con cada una de las entidades y conciliara previamente la fecha y la hora de la visita y después de la auditoría realizaremos la revisión en campo para verificar la integralidad y la calidad de la información que se ha reportado directamente la secretaría. Adicionalmente contarles que se encuentra con profesionales de apoyo en el auditoria médica para la validación de todos los componentes del marco del proceso de auditoria estaríamos hablando de procesos administrativos técnicos y financieros adicionalmente son profesionales que cuentan con una amplia experiencia porque también vienen de vivencias anteriores en el proceso de revisión de cuentas médicas

1. **Socialización Proceso Auditoría Externa en marco Circular 001 de 2020**

Todos son conocedores de que las IPS públicas que hoy están en el Municipio de Pereira es la ESE. SALUD PEREIRA quien brinda la prestación de servicios de baja complejidad y cuando hablamos de una mediana o alta complejidad se hace referencia al hospital universitario san Jorge.

El día de hoy en este espacio queremos socializarles que dentro de la información que se ha solicitado a las EAPBS entendemos la situación en que hoy nos encontramos porque directamente he hablado con algunos coordinadores de las EAPBS y nos han expresado que

PEREIRA Gobierno de la Ciudad CAPITAL DEL EJE

ACTA DE REUNIÓN

Fecha: Jueves 10 de Agosto	Acta No:	Hora Inicio: 2:30 am	Hora Fin: 4:30 pm

Tema: Circular 001 del 2020 y Evaluación de criterios Covid-19 de la Super Salud

se encuentran colapsados de trabajo debido a que se están presentando múltiples solicitudes por los diferentes organismos de control. De igual manera la SSP y SS continúa con sus competencias de inspección, vigilancia y control y adicional a ello también somos respondientes ante la emergencia que hoy tenemos. por esta razón se genera esta reunión para que la comunicación sea más fluida y podamos evitar reprocesos, buscamos estrategias que permitan obtener resultados de una manera más productivo más efectivo más ágil y obviamente más oportuno; porque somos conscientes de toda la demanda de servicios y el aumento de actividades que hoy tenemos por todo el tema de del CÓVID 19. Tenemos en contra es el factor tiempo, por eso las revisiones en auditoría inician a partir de este mes y no en meses anteriores porque fue un proceso que demandó tiempo y por ser un concurso de méritos fue más demorado por todos los trámites administrativos, se solicita a través de comunicado oficial con un plazo de15 días hábiles estamos hablando que la fecha aproximada de entrega sería 21 de septiembre; con el algunos se ha tenido contacto y me han expresado que tienen centralizado todo el tema administrativo y deben elevar la consulta a las sub regionales del valle o de Antioquia, pero si queremos que por lo menos haya un entrega parcial en cuanto a la entrega de la información que una vez usted tenga consolidada se programa el espacio con el equipo auditor para proceder a hacer la verificación en campo, sabemos que estas solicitudes son todas en marcadas en la circular 01 del 2020 en todo el estipulado en el decreto 180 del 2016 la ley 14 38 del 2011 la ley 715 y pues todas las normas actuales de vigilancia que se encuentran referencias en el sistema de seguridad social lo que se solicitó están muy centralizado en que competen cada punto les voy a mencionar cuáles el tipo de información requerida.

Información solicitada, según criterios a evaluar auditoria integral

Envío Comunicado Oficial: Saia No. 29316 31 de Agosto de 2020 (15 días hábiles siguientes, fecha aprox 21 Sep)

Con el propósito de dar inicio a las actividades de auditoría contenidas en la Circular 001 de 2020 y a lo estipulado en el decreto 780 del 2016; ley 1438 del 2011, ley 715 del 2001 y demás normas vigentes referentes a vigilancia y control en el sistema de seguridad social en salud, se solicitó la siguiente información:

Información General: Naturaleza Jurídica, Representante Legal y Reps: los nombre y apellido del representante legal en la naturaleza jurídica como tal de la entidad la información sobre temas de habilitación autorización del funcionamiento dónde estaríamos hablando también de la constancia de registro en el REPS

1. Sistema Obligatoria de la Garantía de la Calidad: Portafolio de Servicios, capacidad instalada, PAMEC, seguridad del paciente, referencia y contrareferencia.

PEREIRA Gobierno de la Ciudad CAPITAL DEL EJE

ACTA DE REUNIÓN

Fecha: Jueves 10 de Agosto	**Acta No:**	**Hora Inicio: 2:30 am**	**Hora Fin: 4:30 pm**

Tema: Circular 001 del 2020 y Evaluación de criterios Covid-19 de la Super Salud

2. **Prestación de Servicios: Accesibilidad y Oportunidad:** sistema obligatorio de garantía de la calidad hay estaríamos hablando de portafolio de servicios que brinda y prestan las EAPBS y las IPS su capacidad instalada en todo lo referente al PAMEC (plan de auditoría para el mejoramiento de la calidad) estaríamos hablando de un tema indicadores. Principalmente con los soportes de los últimos 6 meses
3. **Acciones que faciliten el proceso de afiliación al SGSSS:** como siempre los soportes o las evidencias del seguimiento de las acciones de todo el proceso de mejoramiento continuo y todo lo concerniente al programa de seguridad del paciente en el proceso de auto valoración ejecutadas para la vigencia que hoy nos encontramos auditando que es la del año 2020.
4. **Proceso PQRS:** proceso de PQR desde su recepción, su seguimiento y evaluación como tal del cliente tanto interno como externo
5. **Seguimiento al flujo de Recursos destinados al Régimen Subsidiado**

Intervención Asistentes:

Carlos Betancur Secretaria de la SSP y SS: Es importante que desde la Secretaría manejemos unos referentes de las Instituciones y sus prestadores de servicios, debido a que a raíz del COVID sabemos que quien debe certificar fallecimientos en domicilio o certificación de fallecimiento son las EAPBS. Con algunas instituciones hemos tenido excelente comunicación pero con otras entidades no ha sido posible comunicarnos, muchas veces hemos solicitado su apoyo y ha sido difícil porque nos remiten a una línea 01-8000. Por lo tanto quisiera aprovechar que están todas las EAPBS para contar con todos los contactos actualizados de las instituciones para nosotros poder remitir cuando se nos presentan estos casos.

Angela Rincón SSP y SS: Se hace prioritario contar con los referentes las 24 horas del día porque durante el día encontramos que administrativamente todo fluye y que se puede contactar uno con la entidad o con el referente pero cuando llega la noche o el fin de semana no tenemos una comunicación efectiva incluso a veces tenemos una respuesta inmediata pero el proceso no se hace efectivo como tal y es por qué nos dicen lo vamos a referenciar ,vamos activar ruta y transcurren 2 3 4 y hasta 5 días sin que sea efectivas esa activación; entonces en ocasiones terminamos asumiendo unas responsabilidades que son directamente de las EAPBS y vemos que no hay una respuesta. En ocasiones es inmediata pero no efectiva sabemos que por todo el tema de la pandemia que hoy estamos viviendo algunos sistemas se encuentran colapsados, pero si queremos trabajar de una manera articulada para optimizar todo el desarrollo de estos procesos. Continúa con el uso de la palabra la jefe

PEREIRA
Gobierno de la Ciudad
CAPITAL DEL EJE

ACTA DE REUNIÓN

Fecha: Jueves 10 de Agosto	**Acta No:**	**Hora Inicio: 2:30 am**	**Hora Fin: 4:30 pm**

Tema: Circular 001 del 2020 y Evaluación de criterios Covid-19 de la Super Salud

Carolina para ampliar la información. para que precisamente les socialice cuales han sido los inconvenientes que hemos tenido y por qué queremos también que es tenga en consideración en que hoy el personal de la secretaría de salud municipal tanto funcionario como contratistas nos encontramos en alto riesgo de exposición porque estamos realizando actividades de asistencia y acompañamiento diariamente atendemos publicó, de hecho la secretaría en ningún momento ha parado su proceso de atención de hecho se nos ha triplicado el volumen de atenciones tanto de manera virtual como presidencial entonces queríamos aprovechar el espacio el día de hoy para hacer un llamado muy respetuoso a que tengamos una comunicación más efectiva como lo mencionaba inicial mente el ingeniero Carlos abecés nos remiten a una línea 01 8000 en la cual no dan respuesta, nosotros desde la secretaría de salud municipal estamos liderando una estrategia que es la estrategia del defensor de la salud donde la filosofía es mediar a través de las EAPBS aquellos casos de pacientes críticos que están cursando por una enfermedad huérfana una enfermedad terminal algunos pacientes son oncológicos y pues que sabemos que no han tenido una respuesta efectiva para el tema de sus procedimientos. Sin embargo hoy la filosofía de la estrategia mencionado con otro tema referente a COVID es por qué el usuarios llama angustiado por que sus familias no le ha sido posible la comunicación en la línea de atención de su evidentes o incluso en algunas les han dado respuesta la cual es :les estaremos de estaremos dando seguimiento en una semana sin embargo desde la secretaria se hace un seguimiento diario que existe una corresponsabilidad de hacerle vigilancia a todos los usuarios que hoy habitan en el municipio de Pereira si quiero darle un espacio a la jefe carolina para que ella rápidamente pues les pueda contar a todos ustedes cómo cuáles somos los mayores inconvenientes que se nos han venido presentan.

Carolina Herrera, Coodinadora Covid: Buenas tardes a todos muchas gracias por la asistencia a este espacio les agradezco por permitirme también comentarles a cerca de unas necesidades que tenemos nosotros. Se han presentado unas necesidades desde el municipio ya que somos garantes de la intención oportuna de la población con riesgo de contagio o con contagio de COVID nivel municipal. hay 2 el tema de la secretaría de salud esto directamente relacionados con la oportunidad de la activación de la ruta ahorita más adelante también tendremos a la JEFE YENNI que nos dará una intervención referente al tema. Pero el día de hoy traigo a este escenario la solicitud punto tiene que ver con la población adulta mayor del municipio. Tenemos en este momento varios conglomerados básicamente 3 con conglomerados en los centros de bienestar del adulto en el municipio de Pereira uno de ellos está en el hogar del divino pastor otro en hogar de sus años dorados y el otro lo tenemos en nuestra señora de la pobreza madre teresa de Calcuta. Eso que nos han llegado algunas de las EAPBS que están aquí presentes pues han tenido la solicitud nuestra de realizar pruebas Para esta población adulta mayor que ha presentado algún síntoma sugestivo de COVID sin embargo la precisión de hoy va más allá de la toma de muestras y es que en articulación con el departamento y con los directivos de su centro de bienestar del adulto se plantea la necesidad de intervención en el sitio de residencia de estos

PEREIRA Gobierno de la Ciudad CAPITAL DEL EJE

ACTA DE REUNIÓN

Fecha: Jueves 10 de Agosto	**Acta No:**	**Hora Inicio: 2:30 am**	**Hora Fin: 4:30 pm**

Tema: Circular 001 del 2020 y Evaluación de criterios Covid-19 de la Super Salud

adultos y esta intervención se ha venido prestando por parte de municipios en articulación con la ese salud Pereira y por parte del departamento con la patrulla sanitaria que ellos tienen destinadas para intervención a nivel municipal y nivel departamental porque están en todos los municipio realmente.

Esto fue definitivamente nos lleva a pensar y la solicitud puntual que hemos hablado nosotros en reuniones que podamos tener intervención por parte de las EAPBS responsables de esa población que quiera decir eso vámonos al caso más actual que tenemos que es el divino pastor tenemos un 60% en la población que corresponde a Medimás el 35% a Asmat Salud y el 5% otras EAPBS. de qué manera nosotros podemos especular o ustedes como EAPBS para que puedan prestar un servicio Inter diario teniendo en cuenta que esta población pues muchas veces no tienen médico o personal de salud al interior de los EBAS esto pues pese a que se les realizar visitas de seguimiento o de inspección vigilancia y control pero puesto que son centros que no están habilitados y no tienen el recurso medico disponible entonces a hoy el municipio y el departamento están asumiendo esta valoración en campo pero la solicitud muy puntual es que las EAPBS nos puedan colaborar se puedan hacerse cargo de su población residente en estos centros entonces ya recibieron por parte de la DR ANGELA RINCON un correo de dos EAPBS con este último centro de bienestar como les mencionaba con la solicitudes de articulación en prestación de servicios de salud , seguramente en la medida que tengamos más conglomerados vamos a hacerles llegar la solicitud y esperamos tener una respuesta positiva.

Lo manifestado por ustedes están planteando que ustedes son conocedores y creo que el ejército que se hizo con la UPP fue a mi modo de ver muy válidos ustedes se encargar de directamente de la articulación, y así podemos hacer un trabajo muy similar al que se hizo ustedes nos comparten por EAPB cuáles son los usuarios que tenemos allí y pues nosotros entramos a intervenir.

Jefe carolina herrera pues hoy realmente el alcance no nos da nosotros como municipios como departamento de acuerdo a lineamientos tenemos una población especial que intervenir pues este tipo de población básicamente nos lleva a la población privada de la libertad como les mencione ya no tenemos alcance ya lo que se tenía desde un principio que eran estos conglomerados en este tipo de población ya es una realidad tenemos mortalidad hay algunas EAPBS que ya han tenido los llamados precisamente para este tema de mortalidad pues que ya han tenido que dar la cara frente a estos eventos . de ahí que una solicitud que pueda plantear al anterior con los directivos correspondientes esta necesidad que se requiere de manera prioritaria y así poder garantizar la intervención a esta población pues es la solicitud que tenía en ese momento el tema de la oportunidad de importantes para que podamos avanzar no sólo la secretaria sino a nivel general sino también la población del municipio, recibimos diariamente más o menos 30 solicitudes de no me atienden , no contestan adonde voy ahecho que las personas se vallan a la calle a buscar atención prioritaria , con esta situación el riesgo aumenta y pues la capacidad de respuesta de ustedes o de sus IPS en el ámbito personalizado. entonces mira cómo se podía reforzar es el tema de la ruta de llamadas o de líneas igual desde acá se les está reportando también tener muy

PEREIRA Gobierno de la Ciudad CAPITAL DEL EJE

ACTA DE REUNIÓN

Fecha: Jueves 10 de Agosto	**Acta No:**	**Hora Inicio: 2:30 am**	**Hora Fin: 4:30 pm**

Tema: Circular 001 del 2020 y Evaluación de criterios Covid-19 de la Super Salud

en cuenta su reportes se han reportado casos muy complejos casos que incluso ha llegado a la hospitalización casi que a USI entonces agradecerles esta parte no se si tengan alguna duda tenemos una tarea para realizar yo diría que si no es mañana el lunes la tendremos y es que a cada uno de ustedes les vamos hacer llegar desde la secretaria el listado de la población que se encuentra en los EBAS y que corresponde a cada una de las EAPBS así van a tener esta caracterización van a saber cuántos tienen en cada uno de los centros y obviamente esto les va a permitir con este mapeo pensar en que recurso pueden contratar o si el prestador de atención domiciliaria les puede garantizar esta intervención organizar de que un día vaya una EPS otro día vaya otra así articularnos y avanzar en esta intervención , tampoco es tener un médico 24 horas pero intervención al días donde se pueden hacer esto con toma de signos vitales busca de asintomáticos y así prender las alertas en cuanto a tema de COVID. Tenemos a la JEFE YENNI RÍOS la norma de COVID es clara dice que caracterizada y calificado como enfermedad laboral de esta manera no le hemos podido dar respuesta a nuestros propios colaboradores en los términos de tiempo no podemos activar la ruta por la ARL por los pacientes que tengan contagio directo, que nos referencian para dar alguna orientación , cual es la orientación que nosotros les damos esperen activemos la ruta para que dé una vez le vayan a tomar muestras , nosotros entendemos el colapso , pero también pensamos que necesitamos una manera distinta para agilizar el proceso
Angela maría rincón hay alguna apreciación de las EAPBS que se efectiva para lo que nos plantea la jefe carolina y la JEFE YENNI porque si es un llamado supremamente urgente sabemos que debemos de trabajar articulados y a si mismo buscar la manera de sortear todo lo que hoy se está suscitando

Robert Moreno: Hace parte de gestión del riesgo del área de emergencias, también para que nos socialice algunas situaciones que se han venido presentándo para qué en conjunto evaluemos de que manera podemos irlas fortaleciendo y evitar que se sigan presentando continuamente
Jefe Robert moreno. Hemos recibido información que es muy importante y podemos llegar a acuerdos positivos para el cumplimiento de las obligaciones la secretaria de salud pública y seguridad social de Pereira viene realizando dentro de en lo que va de esta pandemia de COVID 19 un acompañamiento municipal del tema de fallecimientos en vivienda en IPS en vía pública y ante ambulancias de acuerdo a un plan de contingencia que no se estableció por parte de la secretaria de salud municipal con el instituto de medicina legal, la fiscalía y la policía nacional es importante reiterar que se construyó una ruta la cual ya fue socializada con todos ustedes , nosotros hemos tenido un compromiso constante pero hemos tenidos muchos problemas con la ruta que se diseñó por que ha sido muy difícil la comunicación sobre todo en horas de la noche no quiere decir que en horas de la mañana o la tarde no hayan inconvenientes inclusive personas que han estado en la ruta nos han socializado que por que están presentes si non son conocedores del proceso y sus actividades son otras para nosotros es importante, y como un favor para este proceso, se debe de establecer una ruta clara con referente a las 24 horas que inmediatamente nosotros llamamos a usted como

PEREIRA Gobierno de la Ciudad CAPITAL DEL EJE

ACTA DE REUNIÓN

Fecha: Jueves 10 de Agosto	**Acta No:**	**Hora Inicio: 2:30 am**	**Hora Fin: 4:30 pm**
Tema: Circular 001 del 2020 y Evaluación de criterios Covid-19 de la Super Salud			

EAPB responsable de su población afiliada tengamos una respuesta oportuna como la que en este momento esta en la secretaria, nuestros teléfonos están 24 horas disponibles para nosotros esta actividad no se trata sola mente de sacrificar se trata también de enviar a vivienda un equipo extra mural atreves de sus IPS contratadas para que nos hagan procesos de autopsia verbal, toma de muestras , certificación, embalaje porque estos procesos para nosotros a sido muchas veces muy complicado , debido a las problemáticas de las líneas establecidas.

Angela maría rincón bedoya, consideramos que es importante estos espacio de retro alimentación por parte de las EAPBS y de los referentes, porque sabemos que hoy todas las EAPBS tienen un coordinador para todo el tema de atención y manejo de covid pero también ante todas las actividades y servicios que hoy ha demandado la atención de la emergencia , existen unos referentes en cuanto a la activación de las rutas para el manejo y disposición de cadáveres , se que tienen referentes para la activación de equipo extra mural domiciliario entonces creería que una de las propuestas es que desde la secretaria les socialicemos a cada una de las EAPBS, para lo cual se les va enviar de manera oficial quienes son los referentes que hoy tenemos desde la secretaria para la atención en cuanto a todo lo de la emergencia y adicional mente de los diferentes programas que se manejan en la secretaria quienes son sus referentes por que sabemos que hay rotación de personal tanto por parte de las EAPBS , como las personas que han ingresado nuevas para el apoyo de toda la emergencia , así mismo esperamos que las entidade3s nos entreguen la información de quienes son los referentes para cada uno de los procesos que se deben activar para atención del marco del COVID.

Pregunta del Chat: ¿podrían referirnos algunos datos sobre el seguimiento al ITEM de seguimiento al flujo de recursos destinados a el régimen subsidiado?
R/= Realmente hace referencia a todo el tema de valores y saldos adeudados a las IPS por conceptos de prestación de servicios a la población afiliada que tiene cada EAPB que administra la población del régimen subsidiado y a las EAPBS que hoy operan la movilidad entre régimen contributivo y subsidiado; así mismo la asistencia a las mesas de conciliación por saldos de carteras que tengan con otras entidades y si existen actos de compromiso de los pagos subscritos entre las IPS y las EAPBS , este es el enfoque del flujo de régimen subsidiado

Se da por terminada la reunión el día 10 de Septiembre a las 4:30 pm.
Se anexa como soporte listado y registro de asistencia de los 48 participantes

PEREIRA
Gobierno de la Ciudad
CAPITAL DEL EJE

ACTA DE REUNIÓN

Versión: 01 Fecha de Vigencia: Marzo 15 de 2017

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO	Seguimiento Ejecutado Si/No	
				SI	NO
1	Entrega de la información por parte de las EAPBS para evaluación criterios Covid-19	EAPBS	Septiembre 15 de 2020		x
2	Entrega de la información por parte de las EAPBS para evaluación circular 001 de 2020	EAPBS	Septiembre 21 de 2020		
3	Entrega de referentes rutas y programas SSP y SS	SSP y SS	Septiembre 21 de 2020		
4	Entrega de referentes Rutas y programas EAPBS	SSP y SS	Septiembre 21 de 2020		

LISTADO DE ASISTENTES:

NOMBRE	TELEFONO	ENTIDAD
LUIS PARRA	3206878835	PIJAOS SALUD EPSI
Leidy viviana molina cardona	3216283217	Unidad prestadora salud risralada policia
VIVIANA PATRICIA DIAZ MEZA	3102735011	PIJAOS SALUD EPSI.I
andres felipe valencia	3184440177	ese salud pereira
Juan Miguel Ochoa V	3004298007	Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social de Pereira
Angie Marcela Hernandez Henao	3139900	SALUD TOTAL EPS-S
jairo jaramillo vinasco	3008960374	MEDIMAS EPS
Carlos Alberto Betancur Guevara	3137117610	Secretaria de Salud De Pereira
David Grisales Ruiz	3147786169	SOS EAPB
Leidy viviana molina cardona	3216283217	Unidad prestadora salud Risaralda policía
Claudia Patricia Palacio Arredondo	3206805183	Nueva EPS
Juan Carlos Hernández Acosta	3017267743	Salud Total Eps
Luz viviana Idarraga posada	3146039061	Coosalud EPS
Luz Mary Castaño Garcia	3146614374	SALUD TOTAL EPS-S SA
Sandra carolina chacón Gómez	3505588134	Sanidad policía risaralda
Neicy Restrepo Hernandez	3400404	Servicio Occidental de Salud, EPS-SOS
diana marcela giraldo	3136893585	ESE SALUD PEREIRA - ATENCIÓN DOMICILIARIA
jorge alzate alzate	3182804992	EPS Sanitas
Juan Carlos Rivera Arcila	3183979563	grupo emi sas
Luz Adriana Londoño Valencia	3176649316	Medimas EPS
Angela Maria Martinez Restrepo	3217003558	EAPB SOS
Daniela Ocampo Londoño	3008960488	Medimas eps
Bibiana Marulanda Gallego	3023843254	Coomeva EPS
Gloria hernandez	3185887591	COSMITET
PATRICIA CHARRY	3163158448	COOMEVA EPS
Jaime Lopez Tirado	3103309787	Eps Sanitas
Luisa fernanda Carvajal Orjuela	3219129154	Nueva epa
Melissa Lozano Cifuentes	3142992349	Ese Salud Pereira Hospital de Kennedy
Jorge Andrés Ramírez	3113123438	Asmet Salud EPS
Leidy Johana Gutiérrez García	3017784216	Sanitas
JOSE VICENTELLINAS BRAUN	3104148343	SSP y SS
Sergio Andrés Rico Gil	3006512837	SALUDTOTAL EPS-S S.A
Sandra Milena Sánchez Flórez	3504474491	Pijaos Salud
Lina Maria Valencia	3015848851	Medimas EPS
Sandra Paola Velásquez Martínez	3183608903	EPS Sanitas
Yessika Bibiana Salazar Londoño	3152441031	SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD
carolina betancourt valencia	3186071398	sura eps
VICTORIA EUGENIA ARISTIZABAL MARULANDA	3008960499	MEDIMAS EPS
ROBERT AUGUSTO MORENO TORRES	3017678397	SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL DE PEREIRA
Johanna Virviescas Mora	3137041869	EPS SOS
ALEXIA RAMIREZ VELASQUEZ	3228835577	SSPYSS
Claudia Mónica ocampo	3155973760	Coomeva EPS

José Alcibar Franco	3155327200	CER
Jorge Henao Rodríguez	3104187709	Salud Total EPS-S S.A.
Diana mabelly vasquez perez	3177548809	ESE Salud Pereira
Yeny Aneider Ríos Alzate	3108442812	Secretaria de salud
natalia villegas alvarez	3004635064	eps sura
Yolanda Mezquita Ortiz	3168275370	Cosmitet Ltda
carolina correa rivas	3400404	Servicio Occidental de Salud SOS

7. METODOLOGÍA DE LA MUESTRA

Conforme a los criterios de evaluación la Superintendencia Nacional de Salud; estableció como metodología de verificación para algunos criterios, la selección de una muestra para realizar su respectiva auditoría. El presente informe, aplico la metodología de muestreo probabilístico aleatorio simple, con parámetros de muestreo en auditoria en salud de Z:95%, e:5%, mediante la fórmula de muestras finitas:

$$n = \frac{N \times Z_a^{\,2} \times p \times q}{d^2 \times (N-1) + Z_a^{\,2} \times p \times q}$$

En donde:

N = tamaño de la población

Z = nivel de confianza,

p = probabilidad de éxito, o proporción esperada

q = probabilidad de fracaso

d = precisión (Error máximo admisible en términos de proporción).

8. SOLICITUD INCIAL DE INFORMACIÓN

PEREIRA
Gobierno de la Ciudad
CAPITAL DEL EJE

ALCALDÍA DE PEREIRA

0900 Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social -38-

Pereira, 19 de agosto de 2020

Doctor
JOSE RENE DUCUARA DUCUARA
Gerente
PIJAOS SALUD EPS INDIGENA
CALLE 24 #4-17
PBX (6) 3455547-3455788
PEREIRA, Risaralda.

No. 27421

Asunto: Solicitud Información para el cumplimiento de la Circular 001 del 2020 de la Superintendencia de Salud.

Cordial saludo,

Con el propósito de dar inicio a las actividades de auditoría contenidas en la Circular 001 de Enero del presente ano emitida por la Superintendencia Nacional de salud, la cual será realizada por la firma externa CENTRO DE ESPECIALISTAS DEL RISARALDA CER eat con Nit 816.000.383-6 y cuyo representante legal es la senora Carmen Arana Rivera con cédula No 34.059.548 en el marco del contrato 2901-2020, y a lo estipulado en el decreto 780 del 2016; ley 1438 del 2011, ley 715 del 2001 y demás normas vigentes referentes a vigilancia y control en el sistema de seguridad social en salud, nos permitimos solicitar el suministro de la siguiente información:

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Nombres y apellidos del Representante Legal, Gerente, Director Regional de la EAPB,dirección, correo electrónico, y demás datos de contacto.

1.2 Información documental sobre la habilitación o autorización de funcionamiento como EAPB en el municipio de Pereira

1.3 Información que corresponda a medidas de intervención administrativa, si corresponde.

Cra. 7 No. 18-55 Pereira -Risaralda (+576) 3248000 www.pereira.gov.co

PEREIRA
Gobierno de la Ciudad
CAPITAL DEL EJE

ALCALDÍA DE PEREIRA

0900 Secretaría de Salud Pública y Seguridad

3.1 Remitir relación de pagos efectuados a la red prestadora de servicios detallada por mensualidades de la vigencia 2020 y modalidad de pago acordada conforme a los lineamientos legales

3.2 Remitir los estados de cartera que se tienen para con las IPS públicas y privadas que conforman la red prestadora de servicios, detallada por cada IPS y con cortes bimestrales

3.3 Remitir copias de las actas de conciliación de saldos de cartera suscritos con las diferentes IPS públicas y privadas que conforman la red prestadora de servicios, efectuadas durante la vigencia 2020

3.4 Remitir copia de los acuerdos de pago suscritos con las diferentes IPS públicas y privadas que conforman la red prestadora de servicios

NOTA 1: La anterior información se requiere, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo de la presente, a fin de cumplir con el cronograma de auditoria y los plazos establecidos en la norma; y debe enviarse a la dirección de la Secretaria de Salud y Seguridad Social de Pereira: Calle 19 # 5-33 División de Aseguramiento.

NOTA 2: Los archivos documentales se deben enviar en formato PDF legible; o en formato Word; las bases de datos en formado txt; o xls, o xlsx, de conformidad a la estructura de registros que la norma fije para cada tipo de archivo; todos ellos contenidos en CD previamente revisado y detallado su contenido en la carta remisoria.

Luego de enviada la información les solicitamos muy amablemente se fije fecha y hora para la visita de Auditoria, la cual será realizada por la firma externa CENTRO DE ESPECIALISTAS DEL RISARALDA CER eat.

Atentamente,

ANA YOLIMA SANCHEZ GUTIERREZ
Secretario (a) de Salud y Seguridad Social

ANGELA MARIA RINCON BEDOYA
Directora (o) Operativa de Vigilancia, Control y

Cra. 7 No. 18-55 Pereira -Risaralda (+576) 3248000 www.pereira.gov.co

8.1 REQUERIMIENTO DE APORTAR INFORMACION NO RECIBIDA

CENTRO DE ESPECIALISTAS DEL RISARALDA C.E.R. Eat
Empresa Asociativa de Trabajo Nit: 816.000.383-6

Pereira octubre 26 del 2020 **CER- Req-003-2020**

Doctor
JOSE RENE DUCUARA DUCUARA
GERENTE PIJAOS SALUD EPS
Calle 24 No. 4-17
Teléfono (036) 3455547
Pereira.

Asunto: Requerimiento para complementar información de carácter prioritario en cumplimiento a la Circular 001 de 2020 Superintendencia Nacional de Salud.

Cordial Salud

Con fines de dar cumplimiento a lo establecido en la Circular 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud, solicitamos se complemente la información faltante aportada por ustedes para fines de auditoría y verificar el cumplimiento de las normas establecidas en dicha circular, para el efecto se anexa el listado en formato Excel de los criterios a los cuales les falta información que deben incluir en conjunto a los soportes digitales que se requerían en cada ítem.

-Criterio 11: información de referencia y contrarreferencia
-Criterio 17a. Valoración primera infancia
-Criterio 17b. Programa PAI
-Criterio 17c. Valoración Infancia.
-Criterio 17d. Aplicación Flúor.
-Criterio 17e. Tamizaje colposcopias.
-Criterio 17f. Tamizaje mamografías.
-Criterio 17g. Tamizaje biopsia próstata adulto
-Criterio 17h. Tamizaje biopsia próstata adulto mayor
-Criterio 18. Protección especifica seguimiento recién nacido.
-Criterio 19. Seguimiento a requerimientos de entes de control y/o entidades territoriales.

Favor diligenciar dichos formatos y dar respuesta en el término de 5 días hábiles, reenviar esta información a los correos:
cerauditorias@gmail.com : aseguramientopereira@gmail.com
Cualquier inquietud comunicarse al celular 3155327200,3167443479

El incumpliendo de este requerimiento obliga el reporte a la Superintendencia de Salud.

Atentamente,

JOSE ALCIBAR FRANCO
Director ejecutivo CER

Elaboró: Carolina Arana –Coordinadora Calidad CER
Aprobó: José Alcibar Franco- Director Ejecutivo CER
Anexo: archivo Excel con 11 tablas

Pereira: Calle 24 No. 7-29 Oficina 413 - Teléfono 315 532 7200
Correo Electrónico: cerauditorias@gmail.com

Gmail

CER Eat <cerauditorias@gmail.com>

INFORMACION DE REQUERIMIENTO PARA PIJAOS SALUD

2 mensajes

CER Auditorias <cerauditorias@gmail.com> 26 de octubre de 2020, 12:34
Para: Aseguramiento Pereira <aseguramientopereira@gmail.com>, Direccion Operativa Aseguramiento Salud <doaseguramiento@pereira.gov.co>

Anexo estamos enviando la comunicación de requerimiento de
la información faltante o no reportada por la EPS Pijao Salud para
el cumplimiento de lo estipulado en la circular 001/2020 de la Supersalud.

Solicitamos encarecidamente su colaboración para estar atentos a esta
información y solicitarle a la EPS que la envié en el menor tiempo posible
a fin de cumplir con los términos del informe a la Supersalud.

Atte

JOSE A FRANCO J
Coordinador de Auditorias RS

2 adjuntos

REQ 003 PIJAOS SALUD CIRCULAR 001.pdf
165K

PIJAOS SALUD SIN REPORTE DE INFORMACION.xlsx
33K

Aseguramiento Pereira <aseguramientopereira@gmail.com> 26 de octubre de 2020, 15:26
Para: Coordinador Pijaos Salud EPS-I PEREIRA <coordinadora.risaralda@pijaossalud.com.co>, Coordinador Pijaos Salud EPS-I PEREIRA <coordinador.risaralda@pijaossalud.com.co>, Coordinador Pijaos Salud EPS-I PEREIRA <jean.cruz@pijaossalud.com.co>, CER Eat <cerauditorias@gmail.com>

Buenas tardes, atendiendo a la solicitud realizada por la firma externa que desarrolla la auditoría al Régimen Subsidiado en el marco de la circular 001-2020, muy cordialmente enviamos documentos anexos para su revisión, en los cuales se detalla la información no reportada por su entidad para el cumplimiento de la circular,dicha información debe ser enviada dentro de los 3 días siguientes al recibido del presente correo.

FAVOR CONFIRMAR EL RECIBO DEL PRESENTE CORREO

SECRETARÍA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL
Dirección de Vigilancia, Control y Aseguramiento en Salud
Calle 19 Nº 5-33
Teléfono (6) 3248308
Pereira - Risaralda
www.pereira.gov.co

NOTA CONFIDENCIAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL DE PEREIRA: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.
[El texto citado está oculto]

8.2 ACTAS DE SOCIALIACION COMPAÑAMIENTO Y ASESORIA:



CENTRO DE ESPECIALISTAS DEL RISARALDA C.E.R. Eat

Empresa Asociativa de Trabajo Nit: 816.000.383-6

ACTA DE REUNIÓN Y SEGUMIENTO Proceso: de auditoría para la Garantía de la Calidad Procedimiento: auditoria de Prestación de Servicios Circular 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud		
	Código:	CER.02.2018.12
	Versión:	02
	Fecha vigencia:	Junio 12 de 2020
	Página:	1 de ____

Fecha 04/01/2020	No Acta: 008	Hora inicio:11:00am	Hora final: 12:30pm
Lugar: REUNION PRESENCIAL EAPB PIAJO SALUD			
Nombre dependencia: COORDINADORA RISARALDA			
Responsable: VIVIANA PATRICIA DIAZ MEZA			
Elaborado por: Carolina Correa Rivas			

Tema: Socialización de los formatos de solicitud de información de la Circular 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a las EAPB del Municipio de

Objetivo: Socializar a la Entidad Promotora de Salud (EAPB) los formatos de solicitud de información conforme a los criterios de la Circular 001 de 09 de enero de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud con la finalidad de darle cumplimiento a las actividades de Inspección y Vigilancia a cargo de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira durante el año 2020.

Agenda de la Reunión		
	1.	Verificación de asistencia y presentación del representante de auditoría externa CER
	2.	Socialización de matrices y formatos del componente de Prestación servicios de la Circular 001 del 2020 (Criterios 8 al 15)
	3.	Socialización de matrices y formatos del componente de Prestación de servicios de Promoción y Prevención de la Circular 001 del 2020. (Criterios 16 al 18)
	4.	Socialización de formatos del componente de información de la Circular 001 del 2020. (Criterios19)
	5.	Otros y observaciones

CENTRO DE ESPECIALISTAS DEL RISARALDA C.E.R. Eat
Empresa Asociativa de Trabajo Nit: 816.000.383-6

Código:	CER.02.2018.12
Versión:	02
Fecha vigencia:	Enero 12 de 2018
Página:	1 de ____

Desarrollo de la Reunión

1. Se socializa el objetivo de la reunión, la cual es realizar el proceso de acompañamiento pedagógico y asesoría a la EAPB Pijao Salud, en la cual se explica la metodología de la auditoria correspondiente a la Circular 001 /2020 de la Supersalud; con el fin de obtener los mejores resultados de la entrega, recopilación de los datos y exactitud de las matrices.
2. Se realizó retroalimentación general sobre la información reportada por la EAPB en el I semestre 2020
3. Se explican cada una de las listas de chequeo en lo correspondiente a los criterios 8° al 19° de los mismos anexos y se hace énfasis en los soportes precisos que deben recoger y enviar a los entes de control, para evaluar el año 2020.
4. Se describe la importancia del envío de las bases de datos y soportes solicitados entre el 20/12/2021 y el 20/01/2021.
5. La EAPB Pijao salud describe que parte de la información se encuentra en los a nivel Nacional, en la sede y el resto en las IPS contratadas. Se hace envío de las matrices, actas y demás soportes, con el fin de que tengan tiempo de recoger la información.
6. Se da claridad respecto a que la información debe ser enviada por separado para el régimen contributivo y subsidiado

Compromisos			
#	**Actividad**	**Responsable**	**Fecha**
1.	Entrega de la información entre el 20 de diciembre/2020 al 20 de enero /2021	Viviana Patricia Díaz Meza EAPB Pijaosalud	20/12/2020 al 20/01/2020
2.	Continuar con al acompañamiento vía telefónica, WhatsApp o presencial para dudas o inquietudes relacionadas con el tema	Jefe Carolina Correa Rivas. Centro de Especialistas de Risaralda	Hasta el 20 de Diciembre /2020
3.			
4.			

#	Anexos
1.	Listado de asistencia
2.	Listado de tablas en archivo Excel

Responsables		
Nombre completo	**Cédula**	**Firma**
1. Viviana Patricia Diaz Meza	**42148161**	
2. Carolina Correa Rivas	**30234819**	

8.3 SOLICITUD DE SOPORTES DE LA MUESTRA ESTADISTICA:

PEREIRA
Gobierno de la Ciudad
CAPITAL DEL EJE

ALCALDÍA DE PEREIRA

910 Dirección de Vigilancia, Control y Aseguramiento en Salud --

Pereira, 15 de febrero de 2021

Doctor
JOSE RENE DUCUARA DUCUARA No. 4990
Gerente
PIJAOS SALUD EPS INDIGENA
CALLE 24 #4-17
PBX (6) 3455547-3455788
PEREIRA, Risaralda.

Asunto: Requerimiento para aportar información de carácter prioritario en cumplimiento a la Circular 001 de 2020 Superintendencia Nacional de Salud.

Cordial saludo,

Con fines de dar cumplimiento a los requisitos técnicos establecidos en la Circular 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud; solicitamos se envíen los soportes documentales (en formato PDF), resultado de la muestra estadística tomada de la información por ustedes reportada de los criterios que se relacionan en el formato Excel que se anexa así:

Para el Régimen Subsidiado (Soportes en PDF):

-Criterio 8: Accesibilidad, oportunidad y continuidad a los usuarios de alto costo:

Se requiere certificación escrita que no tienen pacientes con Cáncer, Hepatitis C, y Hemofilia. Se anexa formato Excel con la solicitud de soportes

-Criterio 9: Tiempos de asignación de citas medicina y odontología general:

Se debe diligenciar la matriz de Excel enviada para porder calcular la muestra

Se anexo el listado en formato Excel donde se detalla la solicitud de soportes

-Criterio 10: Tiempos de asignación en medicina especializada:

Cra. 7 No. 18-55 Pereira -Risaralda (+576) 3248000 www.pereira.gov.co

Se debe incluir el dato de la fecha de asignación de citas.

Se anexo el listado en formato Excel donde se detalla la solicitud de soportes

-**Criterio 12:** Oportunidad entrega medicamentos alto costo:

Se requiere certificación escrita que no tienen pacientes con Cáncer, Hepatitis C, y Hemofilia.
Se anexo el listado en formato Excel donde se detalla la solicitud de soportes

-Criterio 17a: Valoración primera infancia enfermería:

Se debe incluir las fechas de atención

Se anexo el listado en formato Excel donde se detalla la solicitud de soportes

-Criterio 17b: Cobertura plan de inmunización

Se anexo el listado en formato Excel donde se detalla la solicitud de soportes

-Criterio 17c: Valoración Infancia Medica:

Se debe incluir las fechas de atención

Se anexa muestra en archivo Excel para adjuntar los soportes pertinentes en formato PDF.

-**Criterio 17d:** Aplicación Flúor:

Se anexa muestra en archivo Excel para adjuntar los soportes pertinentes en formato PDF.

-**Criterio 17e**: Tamizaje colposcopias:

Se debe enviar certificación escrita de la Dirección Medica donde conste que no tienen

Resultados de Citologías alteradas.

-Criterio 17f: Tamizaje mamografías:

Se anexa muestra en archivo Excel para adjuntar los soportes pertinentes en formato PDF.

PEREIRA Gobierno de la Ciudad CAPITAL DEL EJE

ALCALDÍA DE PEREIRA

910 Dirección de Vigilancia, Control y Aseguramiento en Salud --

-Criterio 17g: Tamizaje biopsia próstata adulto:

Se debe enviar certificación escrita de la Dirección Médica donde conste que no tienen

Resultados de tamizajes de población objeto

-Criterio 17h: Tamizaje biopsia próstata adulto mayor:

Certificar por la Dirección Médica que no tienen un resultado de población objeto

-Criterio 18a: Programa gestantes exámenes de laboratorio:

Se anexa muestra en archivo Excel para adjuntar los soportes pertinentes en formato PDF.

-Criterio 18b: Programa gestantes entrega micronutrientes:

Se anexa muestra en archivo Excel para adjuntar los soportes pertinentes en formato PDF.

-Criterio 18c: Tamizaje cuidado recién nacido:

Se anexa muestra en archivo Excel para adjuntar los soportes pertinentes en formato PDF.

-Criterio 18d: Control recién nacido:

Se anexa muestra en archivo Excel para adjuntar los soportes pertinentes en formato PDF.

En todos los eventos donde no se tenga información disponible de cualquier registro de las matrices adjuntadas, se debe certificar el motivo o causa especifica de la novedad.

Las matrices se deben diligenciar tal y como están construidas para facilitar el proceso estadístico de verificación y calidad del dato, así como el cálculo de la muestra a soportar.

Favor enviar los soportes documentales en el término de 8 días hábiles, a los correos:

cerauditorias@gmail.com. aseguramientopereira@gmail.com. Cualquier inquietud comunicarse al celular 3155327200,3167443479-

El incumpliendo de este requerimiento obliga el reporte a la Superintendencia de Salud.

PEREIRA
Gobierno de la Ciudad
CAPITAL DEL EJE

ALCALDÍA DE PEREIRA

910 Dirección de Vigilancia, Control y Aseguramiento en Salud --

Atentamente,

EXCLUSIVO SAIA EXCLUSIVO SAIA

ANA YOLIMA SANCHEZ GUTIERREZ
Secretario (a) de Salud y Seguridad Social
Reviso : ANGELA MARIA RINCON BEDOYA-Directora (o) Operativa de Vigilancia, Control y Aseguramiento ✓
Reviso : LUIS ALFREDO GARCIA RODRIGUEZ-Contratista ✓

Proyectó y Elaboró: Mauricio Jaramillo Zuleta
Anexos: PIJAOS SALUD SOLICITUD SOPORTES MESTRA PEI 2020.xlsx

9. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

9.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA EAPB

Para efectos de las acciones de Inspección y Vigilancia que en tal sentido debe adelantar las Entidades Territoriales Municipal, a continuación, se presentan las variables a seguir a fin de verificar lo correspondiente a la prestación de los servicios de salud y la estructura de presentación de las evidencias y hallazgos a remitir a la Superintendencia Nacional de Salud.
La entidad Promotora de Salud auditada presenta las siguientes características generales:

Tabla 1. Características EAPB

Característica	Descripción
Representante legal	JOSE RENE DUCUARA DUCUARA
Gerente o director regional	
NIT	NIT 809008362-2
Dirección, datos de contacto	**Calle 24 # 4-17 Pereira: 3455547**
Regímenes	Entidad Promotora de Salud Indígena aprobada por la Resolución 013 de la Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior.
Capacidad de afiliación régimen Subsidiado	Risaralda 14.475 resolución # 0971/2014
Capacidad de afiliación régimen Contributivo	**N/A**
Medidas administrativas especiales en curso	Certificado EPS PIJAOS SALUD 4 septiembre 2020: no tiene medidas de intervención administrativa por parte de la SIS ni ningún otro ente de control.
Población afiliada régimen Subsidiado	454 en Pereira
Población afiliada régimen Contributivo	N/A

Fuente: Información adjunta EAPB

9.2 COMPONENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La siguiente tabla ilustra los criterios a evaluar para la Prestación de servicios en salud en la EPS:

TABLA CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

(Circular 001 de 2020 anexo técnico numeral 5.2)

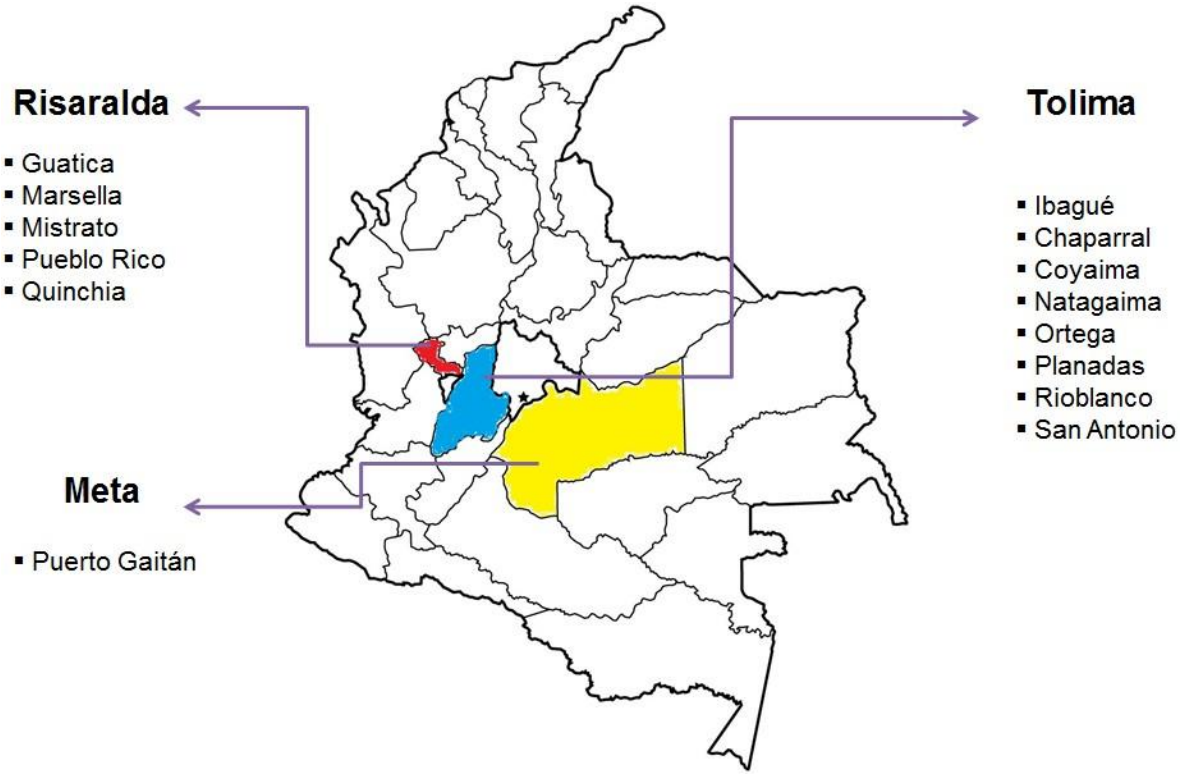
ESTÁNDAR	CRITERIO PARA EVALUAR	MODO DE VERIFICACIÓN	SITUACIÓN EVIDENCIADA	NORMAS PRESUNTAMENTE INFRIGIDAS
Garantía en Prestación de Servicios de Salud	**8.**La EPS garantiza a los afiliados la prestación de servicios de salud con accesibilidad, oportunidad y continuidad	Solicita las cohortes actualizadas de las enfermedades reportadas a la cuenta de alto costos (Cáncer, VIH, ERC, Hemofilia, Artritis Reumatoide, Hepatitis C) De una muestra de casos, verifique los tiempos trascurridos entre la orden, autorización y prestación efectiva de los servicios ambulatorios, según patología: pediatría, ginecoobstetricia, medicina interna, ortopedia y traumatología , cirugía general , cirugía oncológica pediátrica, oncología, oncología y hematología pediátrica, quimioterapia, radioterapia, nefrología, Infectología, hematología, hematología oncológica, hemodiálisis, diálisis peritoneal , reumatología y, laboratorio clínico de alta complejidad. La muestra será determinada según la metodología establecida por el SNS.	1. La atención NO garantizó con oportunidad, acceso y continuidad.	Numerales 1 ,2, y 5 articulo 2.5.1.2.1 del Decreto 780 de 2016. Artículo 2, literales c), d) y e) del artículo 6 y artículo 8 de la Ley 1751 de 2015. Artículo 125 del Decreto Ley 019 de 2012. Resolución 5857 de 2018.
	9.La EPS asigna las citas de odontología general y medicina general, sin excedes los tres (3) días hábiles, contados a partir de la solicitud e informa al usuario la fecha para cual se asigna la cita.	Verifique telefónicamente la disponibilidad de citas para odontología general y medicina general en el municipio de residencia del afiliado, de acuerdo con la red suministrada por el asegurador, tomando como punto de partida el número de identificación del usuario	La EPS **NO** asigna citas dentro de los tres (3) días hábiles e informa al usuario la fecha de asignación.	Artículo 123 del Decreto 019 de 2012; parágrafo 3 del artículo 1 de la Resolución 1552 de 2013; artículo 124 del Decreto Ley 019 de 2012; numeral es 1y2del artículo 2.5.1.2.1 y párrafo 1 del artículo 2.5.3.4.5 del Decreto 780 de 2016; articulo 14 Resolución 5857 de 2018; párrafo 1 art. 16 de la Ley 1122 de 2007.

	10. La EPS tiene agendad abiertas para la asignación de citas de medicina especializada todos los días hábiles del año e, informa al usuario la fecha para la cual se asigna la cita	Verifique telefónicamente la disponibilidad de citas para medicina especializada (pediatría, ginecología, medicina interna, ortopedia, cirugía oncológica, cardiología, nefrología, Infectología, hematología,), de acuerdo con la red suministrada por el asegurador, tomando como punto de partida el número de identificación de un afiliado que tenga autorización del servicio.	.La EPS NO tiene agendas abiertas todos los días hábiles e informa al usuario la fecha de asignación de cita.	Artículo 1 de la Resolución 1552 de 2013, Articulo 124 de Decreto Ley 019 de 2012 Numerales 1y2 del Artículo 2.5.1.2.1 del Decreto 780 de 2016, Articulo 12 de la Resolución 5857 de 2018.
Garantía en Prestación de Servicios de Salud	**11.** La EPS garantiza la operación del sistema de referencia y contrarreferencia dispone de una red de prestadores disponibles y suficiente en todos los niveles de complejidad, así como la disponibilidad de la red de trasporte y comunicaciones.	De una muestra de casos que se encuentre en trámite de referencia y contrarreferencia, verifique que en paciente cuya prioridad de remisión es urgente, la llegada del paciente al prestador receptor haya superado las 12 horas desde que se realizó la primera solicitud. La muestra será determinada según metodología establecida por el SNS.	La EPS **NO** realizo las remisiones de los pacientes, catalogadas como urgentes dentro de las 12 horas siguientes a la solicitud.	Artículo 2.5.3.2.16 y numeral 4 del artículo 2.5.2.3.8 del Decreto 780 de 2016.
	12. La EPS asegura la entrega de medicamentos de manera inmediata y excepcionalmente dentro de las 48 horas siguientes a su solicitud.	Solicite las cohortes actualizadas de las enfermedades reportadas a la cuenta alto costo (Cáncer, VHI, ERC, Hemofilia y Hepatitis C). De una muestra de casos, verifique los tiempos trascurridos entre la orden, autorización y entrega efectiva de los medicamentos incluidos en el Plan de Beneficios, según patología: quimioterapéuticos, inmunosupresores, retrovirales, y factores de coagulación. La muestra será determinada según metodología establecida por el SNS.	.La entrega de medicamentos **NO** se garantizó dentro de las 48 horas.	Articulo 131 Decreto Ley 019 de 2012. Artículos 38 y 47 de la Resolución 5269 de 2017. Numerales 1y 2 del Artículo 2.5.1.2.1 del Decreto 780 de 2016. Artículo 1 de la Resolución 1604 de 2013.
	13. La EPS garantiza los mecanismos de atención al usuario	Verifique que el afiliado a la EPS tenga en el municipio de residencia un lugar al cual acudir para ser atendidos por la aseguradora. Pruebe que la línea de atención telefónica y pagina web estén en funcionamiento para la recepción de las PQRS.	2.La EPS garantiza los mecanismos de atención al usuario	Artículo 2.10.1.1.3 del Decreto 780 de 2016 e inciso 15 del numeral 4.2 y numeral 4.4 del Articulo 4 Resolución 4353 de 2012.

	14. La EPS resuelve las peticiones, quejas y reclamos oportunamente.	Tome una muestra de PQR presentada por los afiliados en la EPS y verifique que hayan sido resueltas de fondo dentro de los plazos establecidos (15 días o de inmediato cuando esté en peligro inminente la vida o la integridad). La muestra será determinada según metodología establecida por el SNS.	La EPS **NO** resuelve oportunamente las PQRS de sus afiliados.	Numerales 4.2 y 4.4 del Articulo 4 Resolución 4353 de 2012, en concordancia con los Artículos 14 y 20 de la Ley 1437 de 2011.
Garantía en Prestación de Servicios de Salud	**15.** La EPS tiene fallos de tutela en contra de tecnologías en salud incluidas en el Plan de Beneficios.	Solicite los fallos de tutela emitidos a favor de afiliados contra la EPS residentes en el municipio. De una muestra de casos, verifique los tiempos trascurridos entre la orden, autorización y prestación efectiva de la tecnología en salud objeto del fallo de tutela. La muestra será determinada según metodología establecida por el SNS.	La EPS **NO** tiene fallos de tutela de tecnologías en salud del Plan de Beneficios.	Numerales 1,2 y 5 del Artículo 2.5.1.2.1 del Decreto 780 de 2016. Artículo 2, literales c) d) y e) del artículo 6 y articulo 8 de la Ley 1751 de 2015. Artículo 9 de la Resolución 5857 de 2018.

Fuente: Circular Externa Numero 000001 de 2020 SNS.

ZONAS DE COBERTURA:



ESTÁNDAR: GARANTÍA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

(Circular 001 de 2020 SNS anexo técnico numeral 5.2)

Criterio 8: La EPS garantiza a los afiliados la atención en salud con accesibilidad, oportunidad y continuidad.

Las EPS en virtud del artículo 2.5.1.2.1 del Decreto 780 de 2016 debe garantizar a sus afiliados la atención en salud de conformidad con el Plan de Beneficios con accesibilidad, oportunidad y continuidad.

Se solicita las cohortes actualizadas de las enfermedades reportadas a la cuenta de alto costos (Cáncer, VIH, ERC, Hemofilia, Artritis Reumatoide, Hepatitis C) De una muestra de casos, verifique los tiempos trascurridos entre la orden, autorización y prestación efectiva de los servicios ambulatorios, según patología: pediatría, ginecoobstetricia, medicina interna, ortopedia y traumatología , cirugía general , cirugía oncológica pediátrica, oncología, oncología y hematología pediátrica, quimioterapia, radioterapia, nefrología, Infectología, hematología, hematología oncológica, hemodiálisis, diálisis peritoneal , reumatología y, laboratorio clínico de alta complejidad.

Se verifica un listado en Excel anexo al criterio No 8; donde la EAPB incluyó el listado de los usuarios de alto costo de la cohorte de ERC, los cuales relacionan en con las respectivas fechas de atención.

.

Asi mismo, **NO** se evidencia reporte por parte de la EAPB, de los usuarios con VIH, Cáncer, Hepatitis C, Hemofilia ni Artritis, sin embargo en soportes presentados en el 1 semestre 2020, se pudo establecer que si tenían casos de Cáncer los cuales se relacionan en la lista posterior.

Conforme al listado Excel que la EAPAB, sin que tenga reporte de casos de Cáncer, VIH, Hepatitis, Artritis, Hemofilia; solamente los ERC que relaciona en el listado anterior donde se calculan los tiempos de atención con base a las fechas de solicitud

y de efectividad del servicio se aprecia un caso con demora en atención de especialista de 112 días y los demás dentro de los parámetros normales de los tiempos de atención.

Tipo de Identificación	No.de Identificación del Afiliado	Régimen de afiliación	Diagnóstico	Tipo de interconsulta solicitada (Pediatría, Ginecoobstetricia, Medicina Interna, Ortopedia, Cirugía General, Cirugía Oncologica Pediatrica, Oncología, Oncología y Hematología Pediatricca, Quimioterapia, Radioterapia, Nefrología, Infectología , Hematología, Hematología Oncologica, Hemodíalisis, Diálisis Peritoneal, Reumatología, Laboratorio Clínico de Alta complejidad.	Fecha de la Orden de Servicio (DD/MM/AAAA)	Fecha de la Autorización (DD/MM/AAAA)	Fecha de la (Prestación Efectiva (DD/MM/AAAA) -Fallecidos -Traslados - Sin novedad	dias	SOPORTE SOLICITADO
CC	4460317	S	N185	HEMODIALISIS	28/04/2020	28/04/2020	1/05/2020	3	HC y/o Epicrisis
CC	4460317	S	N189	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	28/02/2020	28/02/2020	26/05/2020	88	HC y/o Epicrisis
CC	4461119	S	N185	HEMODIALISIS	27/08/2020	9/09/2020	3/09/2020	7	HC y/o Epicrisis
CC	4461119	S	H524	CONSULTA POR OPTOMETRÍA	30/01/2020	24/09/2020	1/10/2020	245	HC y/o Epicrisis
CC	4461119	S	N189	HEMODIALISIS	25/09/2020	28/09/2020	1/10/2020	6	HC y/o Epicrisis
CC	4461119	S	H524	CONSULTA POR OPTOMETRÍA	30/01/2020	24/09/2020	1/10/2020	245	HC y/o Epicrisis
CC	1007214494	S	I151	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA	13/07/2020	13/07/2020	13/07/2020	0	HC y/o Epicrisis
CC	1007214494	S	N185	HEMODIALISIS	06/08/2020	10/08/2020	30/08/2020	24	HC y/o Epicrisis

Fuente: Información suministrada EAPB ver criterio No 8 BASE DE DATOS ALTO COSTO PEREIRA Pijaos Salud

OBSERVACIONES:

Se solicita a la Dirección Medica certificación escrita que no tienen afiliados con Cáncer, Hepatitis C, Artritis, Hemofilia

Evidencias (Documentos y Soportes):

- Documento Excel listado de cohortes con patologías de alto costos periodo no descrito.
- Documento Excel listado de usuarios con comorbilidad DM, HTA asociado a ERC, periodo junio año 2020
- Ver criterio No 8 BASE DE DATOS ALTO COSTO PEREIRA Pijaos Salud.
- No aporto los soportes y certificaciones solicitados

Hallazgo: La EPS NO garantizó la atención en salud con accesibilidad, oportunidad y continuidad, incumpliendo presuntamente los numerales 1, 2 y 5 del artículo 2.5.1.2.1.del Decreto 780 de 2016, artículo 2, literales c), d) y e) del artículo 6 y artículo 8 de la Ley 1751 de 2015, artículo 125 del Decreto Ley 019 de 2012 y artículo 9 de la Resolución 5857 de 2018.

<u>Criterio 9:</u> La EPS asigna las citas de odontología general y medicina general

Las EPS de acuerdo con el artículo 123 del Decreto Ley 019 de 2012 debe garantizar la asignación de citas de odontología general y medicina general, sin exceder los tres (3) días hábiles, contados a partir de la solicitud e informar al usuario la fecha para la cual se asigna la cita.

Se valida la información suministrada en la base de datos y se observa que enviaron el registro de las consultas de medicina general y odontología, pero no utilizaron el formato establecido; sino el propio de la EAPB.

Sin embargo, de ese formato se puede sacar la información de las variables solicitadas en este criterio

Se verifica telefónicamente la disponibilidad de citas para odontología general y medicina general en el municipio de residencia del afiliado, de acuerdo con la red suministrada por el asegurador, tomando como punto de partida el número de identificación del usuario

Así mismo, se efectuó la verificación de los mecanismos de solicitud de consulta médica general y consulta de odontología general, encontrando 2 opciones para solicitar la cita en la página web de la IPS prestadora primaria. (Esa Salud Pereira): en la página web se llenó el formulario para solicitud de cita médica de consulta externa y se esperó comunicación durante 3 días, pero no se recibió respuesta.

La segunda opción para acceder a la cita vía telefónica al número que aparece en la página Web de la IPS, 036 3515353, se realizaron 2 intentos para la solicitud, en el primero no contestaron, en el segundo se escucha conmutador

que comunica que el usuario se encuentra en la posición 5 en la cola “se atiende llamado y refieren que “no tienen agenda disponible para medicina general, por favor llamar mañana a las 7am”. No están disponible las citas para odontología, solo atención de urgencias. Evidenciado dificultades para el contacto efectivo del usuario con la entidad prestadora de servicio y obtención de cita efectiva de consulta.

Tipo Id	No.Id Afiliado	Régimen de afiliación	Municipio de residencia del Afiliado	IPS de Residencia del Afiliado para Medicina General (Código de habilitación del prestador)	IPS de Residencia del Afiliado para Odontología General (Código de habilitación del prestador)	Fecha de solicitud de cita usuario (DD/MM/AAAA)	Fecha de la asignación para odontología general (DD/MM/AAAA) -No hubo respuesta	Fecha de solicitud de cita usuario (DD/MM/AAAA)	Fecha de la asignación para medicina general (DD/MM/AA AA) -No hubo respuesta	CONSULTA
CC	1090334643		PEREIRA	660010033203				14/01/2020	13/01/2020	Medicina General
TI	1086635327		PEREIRA	660010033202				16/01/2020	16/01/2020	Medicina General
CC	1088536935		PEREIRA	660010033201				20/01/2020	16/01/2020	Medicina General
CC	1088536935		PEREIRA	660010033201				30/01/2020	3/02/2020	Medicina General
RC	1089620185		PEREIRA	660010033204				5/02/2020	5/02/2020	Medicina General
CC	1092911358		PEREIRA	660010033225				4/02/2020	4/02/2020	Medicina General
RC	1093539257		PEREIRA	660010033204				7/02/2020	13/02/2020	Medicina General
CC	1093539929		PEREIRA	660010033208				26/02/2020	27/02/2020	Medicina General
CC	25001718		PEREIRA	660010033212				27/03/2020	27/03/2020	Medicina General
CC	25035513		PEREIRA	660010033202				5/03/2020	3/03/2020	Medicina General
CC	25030810		PEREIRA	660010033202				29/05/2020	28/05/2020	Medicina General
CC	33915442		PEREIRA	660010033204				27/05/2020	26/05/2020	Medicina General
CC	1004965210		PEREIRA	660010033212				27/05/2020	27/05/2020	Medicina General
CC	1085717736		PEREIRA	660010033225				21/05/2020	20/05/2020	Medicina General
CC	1092914313		PEREIRA	660010033212				26/05/2020	26/05/2020	Medicina General
CC	4536471		PEREIRA	660010033225				4/06/2020	2/06/2020	Medicina General
CC	10142336		PEREIRA	660010033202				11/06/2020	11/06/2020	Medicina General
CC	18609844		PEREIRA	660010033201				3/06/2020	3/06/2020	Medicina General
CC	24685462		PEREIRA	660010033202				18/06/2020	17/06/2020	Medicina General
TI	1088104480		PEREIRA	660010033205				16/07/2020	16/07/2020	Medicina General
RC	1089630286		PEREIRA	660010033202				23/07/2020	23/07/2020	Medicina General
CC	1089719162		PEREIRA	660010033225				24/07/2020	23/07/2020	Medicina General

TI	1090332033		PEREIRA	660010033208				22/07/2020	23/07/2020	Medicina General
RC	1092917486		PEREIRA	660010033203				7/07/2020	7/07/2020	Medicina General
CC	1093533069		PEREIRA	660010033203				30/07/2020	29/07/2020	Medicina General
RC	1085722421		PEREIRA	660010033225				25/08/2020	26/08/2020	Medicina General
CC	1087556085		PEREIRA	660010033225				12/08/2020	13/08/2020	Medicina General
CC	1088292337		PEREIRA	660010033225				4/08/2020	5/08/2020	Medicina General
CC	1088336126		PEREIRA	660010033225				12/08/2020	12/08/2020	Medicina General
CC	1092912148		PEREIRA	660010033201				11/09/2020	14/09/2020	Medicina General
CC	1092912282		PEREIRA	660010033225				23/09/2020	21/09/2020	Medicina General
TI	1093533635		PEREIRA	660010033208				29/09/2020	29/09/2020	Medicina General
CC	1126596422		PEREIRA	660010033202				8/09/2020	7/09/2020	Medicina General
CC	1004993867		PEREIRA	660010033201				21/10/2020	21/10/2020	Medicina General
CC	1072662796		PEREIRA	660010033210				26/10/2020	23/10/2020	Medicina General
CC	1087547084		PEREIRA	660010033208				21/10/2020	19/10/2020	Medicina General
CC	1087556085		PEREIRA	660010033205				3/11/2020	29/10/2020	Medicina General
RC	1092917486		PEREIRA	660010033226				30/10/2020	30/10/2020	Medicina General
CC	1093532919		PEREIRA	660010033212				29/10/2020	29/10/2020	Medicina General
CC	4430568		PEREIRA	660010033226				3/11/2020	3/11/2020	Medicina General
TI	1058912774		PEREIRA	660010033204				3/11/2020	3/11/2020	Medicina General
CC	24685986		PEREIRA	660010033226				5/11/2020	5/11/2020	Medicina General
CC	1148186088		PEREIRA	660010033205				5/11/2020	5/11/2020	Medicina General
CC	1007212621		PEREIRA	660010033210				5/11/2020	5/11/2020	Medicina General
RC	1089630286		PEREIRA	660010033204				6/11/2020	6/11/2020	Medicina General
CC	1090337765		PEREIRA	660010033225				2/12/2020	1/12/2020	Medicina General
CC	24764998		PEREIRA	660010033225				2/12/2020	1/12/2020	Medicina General
CC	1093532375		PEREIRA	660010033205				5/12/2020	2/12/2020	Medicina General
CC	5912782		PEREIRA	660010033201				2/12/2020	2/12/2020	Medicina General
CC	1092914313		PEREIRA	660010033212				4/12/2020	4/12/2020	Medicina General

CC	14214135		PEREIRA	660010033225				4/12/2020	4/12/2020	Medicina General
CC	5912782		PEREIRA	660010033201				15/12/2020	15/12/2020	Medicina General
TI	1148691471		PEREIRA	660010033202				31/12/2020	31/12/2020	Medicina General
CC	1093532878		PEREIRA	660010033208	660010033203	20/01/2020	20/01/2020			Odontologia
RC	1085723997		PEREIRA	660010033201	660010033202	5/02/2020	7/02/2020			Odontologia
RC	1085724701		PEREIRA	660010033202	660010033201	14/02/2020	18/02/2020			Odontologia
TI	1087556085		PEREIRA	660010033204	660010033203	5/02/2020	7/02/2020			Odontologia
CC	1090335781		PEREIRA	660010033203	660010033202	4/05/2020	4/05/2020			Odontología
CC	1004567714		PEREIRA	660010033203	660010033201	18/06/2020	18/06/2020			Odontología
CC	1088352769		PEREIRA	660010033208	660010033203	19/06/2020	19/06/2020			Odontología
CC	1093533020		PEREIRA	660010033201	660010033202	17/06/2020	17/06/2020			Odontología
RC	1089640422		PEREIRA	660010033208	660010033201	24/07/2020	24/07/2020			Odontología
TI	1093534022		PEREIRA	660010033208	660010033202	2/07/2020	2/07/2020			Odontología
CC	1093539929		PEREIRA	660010033203	660010033201	3/07/2020	3/07/2020			Odontología

Observación: La consulta odontología solo se atendió hasta el mes de Julio del año 2020.

Evidencias (Documentos y Soportes):

- INFORME CIRC 001 PIJAOS SALUD 2020.xls
- No aporto los soportes y certificaciones solicitados

Hallazgo:

Como resultado de la evaluación telefónica, la EPS NO garantizó la asignación de citas a los servicios de salud de odontología general y/o medicina general a sus afiliados en su municipio de residencia, dentro de los tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de solicitud, de acuerdo con la tabla anterior, y de la verificación de los medios de acceso, incumpliendo presuntamente el artículo 123 del Decreto 019 de 2012, parágrafo 3 del artículo 1 de la Resolución 1552 de 2013, artículo 124 del Decreto Ley 019 de 2012, numerales 1y 2 del artículo 2.5.1.2.1. y parágrafo 1del artículo 2.5.3.4.5. del Decreto 780 de 2016, artículo 14 de la Resolución 5857 de 2018 y parágrafo 1 del art. 16 de la Ley 1122 de 2007.

<u>Criterio 10:</u> La EPS cuenta con agendas abiertas para medicina especializada

Las EPS de acuerdo con el artículo 124 del Decreto Ley 019 de 2012 deben garantizar agendas abiertas para la asignación de citas de medicina especializada todos los días hábiles del año e informar al usuario la fecha para la cual se asigna la cita.

Se valida la base de las consultas especializadas donde se observa que los usuarios tienen registrado la fecha de autorización del servicio; pero no se cuenta con el dato de la fecha de asignación de la cita; por lo tanto, no es posible determinar los tiempos entre la fecha de la solicitud de la cita y la fecha de la consulta efectiva.

Tipo Id.	No. de Identificación del Afiliado	Régimen de afiliación	Servicio solicitado (tipo de consulta médica especializada)	fecha_solicitud Autorizacion	fecha_autorizacion	Asignación de cita (SI/NO)	Fecha de la asignación de la cita (DD/MM/AAAA)
CC	1370719	S	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	08/01/2020	08/01/2020		SIN DATOS
CC	1088305880	S	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	10/01/2020	10/01/2020		SIN DATOS
CC	1088305880	S	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	10/01/2020	10/01/2020		SIN DATOS
CC	1110573912	S	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MASTOLOGIA	10/01/2020	10/01/2020		SIN DATOS
TI	1093187680	S	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	10/01/2020	10/01/2020		SIN DATOS
TI	1093187680	S	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL	10/01/2020	10/01/2020		SIN DATOS
CC	24793019	S	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REHABILITACION ORAL	13/01/2020	13/01/2020		SIN DATOS
CC	1005020927	S	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	13/01/2020	13/01/2020		SIN DATOS
CC	52499952	S	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	15/01/2020	15/01/2020		SIN DATOS
CC	1090334643	C	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	17/01/2020	17/01/2020		SIN DATOS
TI	1093534022	S	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	17/01/2020	17/01/2020		SIN DATOS
CC	25515784	S	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR	22/01/2020	22/01/2020		SIN DATOS
TI	1110496311	S	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA	22/01/2020	22/01/2020		SIN DATOS
CC	38211725	S	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA	22/01/2020	22/01/2020		SIN DATOS
CC	17302237	S	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	23/01/2020	23/01/2020		SIN DATOS
CC	17302237	S	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR	23/01/2020	23/01/2020		SIN DATOS
CC	1004993452	S	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	27/01/2020	27/01/2020		SIN DATOS
CC	1004993452	S	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	27/01/2020	27/01/2020		SIN DATOS
CC	25001350	S	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	28/01/2020	28/01/2020		SIN DATOS
CC	25001350	S	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA	28/01/2020	28/01/2020		SIN DATOS
CC	1090335781	S	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	31/01/2020	31/01/2020		SIN DATOS
CC	1088350202	S	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	03/02/2020	03/02/2020		SIN DATOS
CC	1088350202	S	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	03/02/2020	03/02/2020		SIN DATOS

CC	25000526	S	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	03/02/2020	03/02/2020	SIN DATOS
CC	52499952	S	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	05/02/2020	05/02/2020	SIN DATOS
CC	29914956	S	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	05/02/2020	05/02/2020	SIN DATOS
CC	1087556085	S	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA	05/02/2020	05/02/2020	SIN DATOS
CC	1087556085	S	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	05/02/2020	05/02/2020	SIN DATOS
TI	1089620185	S	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA	05/02/2020	05/02/2020	SIN DATOS
TI	1089620185	S	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	05/02/2020	05/02/2020	SIN DATOS
TI	1089620185	S	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	05/02/2020	05/02/2020	SIN DATOS
CC	25001350	S	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	06/02/2020	06/02/2020	SIN DATOS
RC	1089390333	S	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA	06/02/2020	06/02/2020	SIN DATOS
CC	1005020924	S	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	06/02/2020	06/02/2020	SIN DATOS
CC	24999596	S	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	07/02/2020	07/02/2020	SIN DATOS
CC	1088352769	S	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	07/02/2020	07/02/2020	SIN DATOS
CC	1088352769	S	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	07/02/2020	07/02/2020	SIN DATOS
CC	1088352769	S	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL	07/02/2020	07/02/2020	SIN DATOS
RC	1093539257	S	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	07/02/2020	07/02/2020	SIN DATOS
RC	1093539257	S	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA	07/02/2020	07/02/2020	SIN DATOS

- Fuente: base de datos suministrada por la EAPB INFORME CIRC 001 PIJAOS SALUD 2020.xls

Se verificó la asignación de citas de medicina especializada, de acuerdo con la red de servicios de mediana y alta complejidad suministrada por la EPS encontrando lo siguiente:

Se realizó análisis de tiempos de asignación de consulta especializada tomando como punto de partida el número de identificación de un afiliado con el servicio autorizado, información suministrada por la EAPB y comunicación con los usuarios, observándose tiempos de asignación de citas menores a 30 días, en diferentes días de la semana y se verificó mecanismo de asignación de citas de la red prestadora suministrada por la EAPB para atención de II y III nivel de complejidad, el Hospital Universitario San Jorge, se marcó al teléfono fijo 0363119058 opción 2, en donde referencian teléfono de citas para especialista el número (036)3206937, no se logra comunicación efectiva en 3 ocasiones durante 3 días, la llamada se pierde.

Por lo que el usuario debe acudir a la entidad a solicitar la cita por especialista de forma presencial, dificultando el acceso a los servicios de salud al usuario.

Evidencias (Documentos y Soportes):

- INFORME CIRC 001 PIJAOS SALUD 2020.xls
- Conforme a criterio esta verificación se realizó telefónicamente.

Hallazgo: La EPS NO garantizó agendas abiertas para la asignación de citas de medicina especializada todos los días hábiles del año, de acuerdo con la tabla anterior, incumpliendo presuntamente el artículo 1 de la Resolución 1552 de 2013, artículo 124 del Decreto Ley 019 de 2012, numerales 1 y 2 del artículo 2.5.1.2.1. del Decreto 780 de 2016 y artículo 12 de la Resolución 5857 de 2018

<u>Criterio 11:</u> La EPS garantiza la operación del sistema de referencia y contrarreferencia.

Las EPS de acuerdo con el artículo 2.5.3.2.16 y numeral 4 del artículo 2.5.2.3.8. del Decreto 780 de 2016, deben garantizar la operación del sistema de referencia y contrarreferencia disponiendo de una red de prestadores suficiente en todos los niveles de complejidad, así como la red de transporte y comunicaciones.

De una muestra de casos que se encuentre en trámite de referencia y contrarreferencia, verifique que en paciente cuya prioridad de remisión es urgente, la llegada del paciente al prestador receptor haya superado las 12 horas desde que se realizó la primera solicitud.
Se verificó la operación del sistema de referencia y contrarreferencia en la jurisdicción encontrando lo siguiente:

Se validó la base de datos y de acuerdo a la información suministrada, 6 pacientes del 18 reportados, fueron remitidos fuera de los tiempos establecidos; por lo tanto, el 70% de los usuarios cumplieron con la oportunidad en la remisión.

Tipo de Identificación	No.de Identificación del afiliado	regimen de afiliación	IPS remisora (Código de habilitación)	IPS receptora (Código de habilitación)	Fecha de la solicitud de la referencia (HH:MI) (DD/MM/AAAA)	Fecha de la recepción del paciente en la IPS receptora (HH:MI) (DD/MM/AAAA)	cumplimiento
RC	1088539161	SUBSIDIADO	6640000716	6600100762	26/02/2020 1:01:53 p.m.	26/02/2020 9:07:53 p.m.	Cumple
CC	25037643	SUBSIDIADO	6600100762	7614706110	6/03/2020 8:37:42 a.m.	7/03/2020 11:59:06 a.m.	No cumple
CC	1004965186	SUBSIDIADO	6645600288	6600100762	5/03/2020 7:49:56 p.m.	6/03/2020 6:24:37 a.m.	No cumple
RC	1093539257	SUBSIDIADO	6600100332	6600100762	8/03/2020 8:41:48 a.m.	8/03/2020 11:18:37 a.m.	cumple
TI	1086634484	SUBSIDIADO	6640000716	6600100361	10/04/2020 9:14:44 a.m.	10/04/2020 11:27:47 a.m.	Cumple
CC	18608215	SUBSIDIADO	6640000716	6600100762	17/04/2020 6:10:38 p.m.	18/04/2020 11:02:48 a.m.	No cumple
CC	7465182	SUBSIDIADO	6600100762	6300101749	21/04/2020 6:30:54 a.m.	21/04/2020 2:12:32 p.m.	Cumple
CC	28782328	SUBSIDIADO	6600100762	730010241701	28/04/2020 3:00:29 p.m.	29/04/2020 6:04:11 a.m.	No cumple
CC	28782328	SUBSIDIADO	6600100762	6600101804	29/04/2020 8:31:55 a.m.	29/04/2020 11:09:47 a.m.	Cumple
CC	1088360479	SUBSIDIADO	6600100762	6300101749	14/05/2020 3:54:47 p.m.	16/05/2020 3:10:24 p.m.	No cumple
RC	1085725761	CONTRIBUTIVO	6600100332	6600100762	23/06/2020 8:24:26 a.m.	23/06/2020 9:11:00 a.m.	Cumple
CC	10068412	SUBSIDIADO	6600100332	6600100762	15/07/2020 3:37:47 p.m.	15/07/2020 9:24:37 p.m.	Cumple
CC	1092914313	SUBSIDIADO	6640000716	6300100526	23/08/2020 4:46:12 p.m.	23/08/2020 7:12:02 p.m.	Cumple
CC	25037643	SUBSIDIADO	6600100332	6600100762	24/08/2020 7:57:32 p.m.	25/08/2020 2:20:41 p.m.	No cumple
CC	25037643	SUBSIDIADO	6600100762	6600100865	4/09/2020 6:56:46 a.m.	4/09/2020 12:14:18 p.m.	Cumple
CC	15903682	SUBSIDIADO	6600100332	6600100762	14/12/2020 9:17:39 p.m.	14/12/2020 11:25:00 p.m.	Cumple
CC	5912782	SUBSIDIADO	6600100332	6600100762	19/12/2020 1:48:27 a.m.	19/12/2020 6:12:33 a.m.	Cumple
CN	162045252	SUBSIDIADO	6600100332	6600100762	24/12/2020 3:54:13 p.m.	24/12/2020 6:23:00 p.m.	Cumple

Evidencias (Documentos y Soportes):.

- INFORME CIRC 001 PIJAOS SALUD 2020.xls

Hallazgo: La EPS NO garantizó la remisión oportuna en pacientes, con criterio médico de remisión urgente, denotando fallas en la operación del sistema de referencia y contrarreferencia, de acuerdo con la tabla anterior, incumpliendo presuntamente el artículo 2.5.3.2.16 y numeral 4 del artículo 2.5.2.3.8. del Decreto 780 de 2016.

<u>Criterio 12:</u> La EPS garantiza a los afiliados la entrega oportuna de los medicamentos

Las EPS con arreglo al artículo 131 del Decreto Ley 019 de 2012 deben establecer un procedimiento de suministro de medicamentos cubiertos por el Plan Obligatorio de Salud a sus afiliados, a través del cual se asegure la entrega completa e inmediata de los mismos y, en el evento, en que esta entrega no pueda hacerse completa en el momento que se reclamen los medicamentos, las EPS deberán disponer del mecanismo para que en un lapso no mayor a 48 horas se coordine y garantice su entrega en el lugar de residencia o trabajo si el afiliado así lo autoriza.

Se seleccionó la muestra conforme a los parámetros establecidos ya descritos, la EAPAB aporta información de la entrega de medicamentos con todas las variables del criterio 12 solicitadas, pero no especifica el medicamento entregado al usuario con patología de alto costo.

Se realizó cruce de bases de datos del criterio 12 con el criterio 8 y se encontró que <u>ningún usuario</u> coincidió en las dos bases de datos con el reporte de usuarios de alto costo. Tampoco se evidencia reporte de usuarios con cáncer.

Se efectuó la verificación de la oportunidad en la entrega de los medicamentos a los afiliados encontrando lo siguiente:

Tipo de Identificación	No.de Identificación del Afiliado	Régimen de afiliación	Diagnóstico	Medicamento (Resolución 5857 de 2018)	Fecha de Reclamación del Medicamento (HH:MI) (DD/MM/AAAA)	Fecha de la Entrega Efectiva (HH:MI) (DD/MM/AAAA)	SOPORTE SOLICITADO
CC	4430540		B24X	PAQUETE INTEGRAL VIH/SIDA CON ANTIRRETROVIRAL	28/04/2020	28/04/2020	Orden Medica y/o registro de trega
CC	4538795		B24X	PAQUETE INTEGRAL VIH/SIDA CON ANTIRRETROVIRAL	7/01/2020	7/01/2020	Orden Medica y/o registro de trega
CC	18560256		B24X	PAQUETE INTEGRAL VIH/SIDA CON ANTIRRETROVIRAL	28/04/2020	28/04/2020	Orden Medica y/o registro de trega
CC	18600209		B24X	PAQUETE INTEGRAL VIH/SIDA CON ANTIRRETROVIRAL	28/04/2020	28/04/2020	Orden Medica y/o registro de trega
CC	24788853		M069	PAQUETE ATENCION INTEGRAL ARTRITIS REUMATOIDEA	17/01/2020	17/01/2020	Orden Medica y/o registro de trega
CC	24789281		N185	DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA	27/05/2020	27/05/2020	Orden Medica y/o registro de trega
CC	24828968		M059	PAQUETE ATENCION INTEGRAL ARTRITIS REUMATOIDEA	20/01/2020	20/01/2020	Orden Medica y/o registro de trega
CC	25000810		B24X	PAQUETE INTEGRAL VIH/SIDA CON ANTIRRETROVIRAL	24/03/2020	24/03/2020	Orden Medica y/o registro de trega
CC	25036419		M069	PAQUETE ATENCION INTEGRAL ARTRITIS REUMATOIDEA	17/01/2020	17/01/2020	Orden Medica y/o registro de trega
CC	25038307		B24X	PAQUETE INTEGRAL VIH/SIDA CON ANTIRRETROVIRAL	28/04/2020	28/04/2020	Orden Medica y/o registro de trega
CC	25038532		M069	PAQUETE ATENCION INTEGRAL ARTRITIS REUMATOIDEA	17/01/2020	17/01/2020	Orden Medica y/o registro de trega
CC	33917576		B24X	PAQUETE INTEGRAL VIH/SIDA CON ANTIRRETROVIRAL	28/04/2020	28/04/2020	Orden Medica y/o registro de trega
CC	1004993642		B24X	PAQUETE INTEGRAL VIH/SIDA CON ANTIRRETROVIRAL	18/02/2020	18/02/2020	Orden Medica y/o registro de trega
CC	1090339878		B24X	PAQUETE INTEGRAL VIH/SIDA CON ANTIRRETROVIRAL	28/04/2020	28/04/2020	Orden Medica y/o registro de trega
CC	1092911333		B24X	PAQUETE INTEGRAL VIH/SIDA CON ANTIRRETROVIRAL	28/04/2020	28/04/2020	Orden Medica y/o registro de trega
TI	1092912873		B24X	PAQUETE INTEGRAL VIH/SIDA CON ANTIRRETROVIRAL	28/04/2020	28/04/2020	Orden Medica y/o registro de trega
RC	1093541397		B24X	PAQUETE INTEGRAL VIH/SIDA CON ANTIRRETROVIRAL	28/04/2020	28/04/2020	Orden Medica y/o registro de trega
CC	1151198399		B24X	PAQUETE INTEGRAL VIH/SIDA CON ANTIRRETROVIRAL	28/04/2020	28/04/2020	Orden Medica y/o registro de trega

OBSERVACIONES

Solicitar a la Dirección Medica certificación escrita que no tienen afiliados con Cáncer, Hepatitis C, Artritis, Hemofilia

Evidencias (Documentos y Soportes):

- INFORME CIRC 001 PIJAOS SALUD 2020.xls
- No aportaron las evidencias documentales solicitadas para verificación de la entrega de medicamentos en forma oportuna y completa

Hallazgo: La EPS NO garantiza el suministro de medicamentos a sus afiliados, de forma completa e inmediata en el momento que se reclamen o, en su defecto, que garantice la entrega dentro de las 48 horas, de acuerdo con la tabla anterior, incumpliendo presuntamente el artículo 131 del Decreto Ley 019 de 2012, artículos 38 y 47 de la Resolución 5857 de 2018, numerales 1 y 2 del artículo 2.5.1.2.1.del Decreto 780 de 2016 y artículo 1 de la Resolución 1604 de 2013.

<u>Criterio 13:</u> La EPS garantiza los mecanismos de atención al usuario

Las EPS deben contar con mecanismos de atención a los afiliados, presenciales y no presenciales, a los cuales puedan acudir para la presentación de peticiones, quejas y reclamos y donde se les brinde información de la prestación de las actividades, procedimientos, intervenciones, insumos y medicamentos, de manera que se garantice que la persona será atendida; dentro de los mecanismos no presenciales se encuentran página web, teléfono, fax y correo electrónico. Lo anterior, de conformidad con los numerales 4.2. y 4.4. de la Resolución 4343 de 2012.

Se verificó los mecanismos de atención a los afiliados encontrando lo siguiente:

Mecanismo de atención presencial Cumple / No Cumple	Municipio	Dirección	Línea Telefónica de Atención Cumple / No Cumple	Mecanismos virtuales de atención Cumple/No Cumple	Fecha de la verificación (DD/MM/AAAA)	Soportes del Incumplimiento
Cumple	Pereira	**Calle 24 # 4-17: Teléfono 3455547 Pereira**	Cumple línea nacional 018000186754 3455547 – 3455788 – 3212361798	www.pijaossalud.com; siau.risaralda@pijaossalud.com.co	5/02/2021	

La verificación se realizó mediante información suministrada por la EAPB, verificación telefónica y observación directa. Encontrando cuatro (4) mecanismos de atención al usuario por parte de la EAPB:

- El primero mediante línea nacional 018000186754 las cuales permiten una comunicación efectiva con el usuario.
- El segundo canal es la página web de la entidad, en donde se realizó la revisión del portal virtual www.pijaossalud.com para tramites mediante datos de un afiliado; observando adecuado funcionamiento
- Correo electrónico para atención al usuario siau.risaralda@pijaossalud.com.co
- El tercer canal son las redes sociales activas en esta página web como twitter, Facebook, e Instagram, las cuales permiten interponer PQRS ante la entidad y
- El cuarto canal presenta la oficina de atención en la ciudad de Pereira (Calle 24 # 4-17: Teléfono 3455547)

Evidencias (Documentos y Soportes):

- Verificación telefónica de líneas telefónicas.
- Verificación de página web, portal virtual trámites, y redes sociales

Hallazgo: La EPS garantiza los mecanismos de atención presencial o no presencial a sus afiliados, de acuerdo con la tabla anterior, incumpliendo presuntamente el artículo 2.10.1.1.3. del Decreto 780 de 2016 e inciso 15 del numeral 4.2. y numeral 4.4. del artículo 4 de la Resolución 4343 de 2012.

<u>Criterio 14:</u> La EPS resuelve las peticiones, quejas y reclamos oportunamente.

Las EPS deben resolver de fondo y oportunamente las peticiones, quejas y reclamos de sus afiliados, atendiendo la normatividad vigente sobre la garantía en la prestación de los servicios de salud a su cargo, así como acatando los tiempos de respuesta de que trata la Ley 1437 de 2011.
Se valida la base de datos, encontrando un reporte de 9 quejas en todo el 2020.
Llama la atención que sean tan poquitas quejas reportadas

Se Toma una muestra de PQR presentada por los afiliados en la EPS y se verifica que hayan sido resueltas de fondo dentro de los plazos establecidos (15 días o de inmediato cuando esté en peligro inminente la vida o la integridad.)

Se verificó el trámite de atención de peticiones, quejas y reclamos de los afiliados encontrando lo siguiente:

Tipo Id	No. de Identificación del Afiliado	Régimen afiliación	Fecha de Radicación de la PQR (DD/MM/AAAA)	Fecha de la Respuesta de la PQR (DD/MM/AAAA)	Clasificación PQRS(SIS, SNS, VITAL...)	Descripción detallada de la PQRS interpuesta por el usuario	Fecha respuesta de la PQRS	Descripción detallada de respuesta de la EAPB ante la PQRS del usuario
CC	1,09E+09	C	9/01/2020 5:43:14 p. m.	15/01/2020	NO	USUARIO REFIERE "#IVRNAL_4 USUARIO DE 29 AñOS DE EDAD, SEGúN ADRES ACTIVO CON LA EPS PIJAOS SALUD EPSI -CM CON DIAGNóSTICO ANTECEDENTE HONGOS EN LOS PIES, REQUIERE VALORACIóN CONTROL POR M DICINA GENERAL PERO AL COMUNICARSE AL TELéFONO 3515353 DESDE EL MES DE OCTUBRE DE 2019, NO HA LOGRADO CONTACTO EFECTIVO. SE ENVíA PARA VALIDACIóN Y GESTIóN"	15/01/2020	1. TENIENDO EN CUENTA EL OFICIO DE LA REFERENCIA, PIJAOS SALUD EPS INDíGENA ADELANTó UN CONJUNTO DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LA INVESTIGACIóN CORRESPONDIENTE PARA PROCEDER A REALIZAR EL ESTUDIO DEL CASO. 2. POR LO CUAL, PROCEDIMOS A NOTIFICAR EL CASO DE MANERA INTERNA DIRECTAMENTE CON PROCEDIMOS A GENERAR VALIDACIóN EN NUESTRO SISTEMA DE INFORMACIóN EVIDENCIANDO QUE LA EPS – I HA GENERADO LAS AUTORIZACIONES SEGúN LAS SOLICITUDES DEL USUARIO. 3. CON RESPECTO A LA AUTORIZACIóN DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, EFECTIVAMENTE LA EPS – I PARA LOS USUARIOS DE RéGIMEN CONTRIBUTIVO GENERA AUTORIZACIóN Y ESTA SE EMITE PARA LA RED CONTRATADA. SE EVIDENCIA AUTORIZACIóN N° 660010010119635 FECHA 10/01/2020 PARA EL SERVICIO DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, POR LO CUAL, SE ACLARA QUE SE ESTáN EMITIENDO LAS RESPECTIVAS SEGúN ASÍ LO SOLICITE EL USUARIO EN MENCIóN. 4. ANTES DE LA PQRD INTERPUESTA, EL USUARIO NO HABÍA MANIFESTADO ANTE LA EPS – I LA PRESUNTA DIFICULTAD EN LA CONSECUCIóN DE SU CITA DE MEDICINA GENERAL, NI ALGúN OTRO SERVICIO. 5. PARA FINALIZAR, LA EPS – I ESTABLECE COMUNICACIóN VíA CHAT EN LíNEA MEDIANTE EL LINK DE LA ESE SALUD PEREIRA HTTP://WWW.SALUDPEREIRA.GOV.CO/ATENCION-AL-CIUDADANO/CITAS-EN-LINEA.HTML?CHRONOFORM=CITAS&EVENT=SUBMIT QUIENES ASIGNAN CITA PARA EL DÍA 14 DE ENERO DE 2020 A LAS 04:00 PM , DRA CARDODA EN CENTRO DE SALUD BOSTON SEDE UNIDAD INTERMEDIA DEL CENTRO, 6. SE RECOMIENDA AL USUARIO PARA FUTUROS CASOS REPORTAR ANTE LA EPS – I DE MANERA OPORTUNA Y REALIZAR LA SOLICITUD DE SUS CITAS A TRAVéS DE LOS DIFERENTES MECANISMOS DE LA ESE SALUD PEREIRA, COMO SE INDICó A TRAVéS DEL LINK MENCIONADO PEREIRA HTTP://WWW.SALUDPEREIRA.GOV.CO/ATENCION-AL-CIUDADANO/CITAS-EN-LINEA.HTML?CHRONOFORM=CITAS&EVENT=SUBMIT, LINK DE CITAS EN LíNEA HTTP://WWW.SALUDPEREIRA.GOV.CO/ATENCION-AL-CIUDADANO/CITAS-EN-LINEA.HTML, CORREO ELECTRóNICO CITASESE@SALUDPEREIRA.GOV.CO Y LíNEA TELEFóNICA 3515353. 7. DE OTRA PARTE, ES IMPORTANTE INDICAR, QUE SE EVIDENCIA QUE PIJAOS SALUD EPS - I, NO LE HA NEGADO NINGúN SERVICIO MéDICO, POR EL CONTRARIO HA BRINDADO CONTINUAMENTE LOS SERVICIOS REQUERIDOS, ASÍ COMO LOS DERIVADOS DEL TRATAMIENTO MéDICO EN EL CUAL SE ENCUENTRA ACTUALMENTE YA QUE ESTOS HAN SIDO AUTORIZADO POR COBERTURA DEL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD CON CARGO A LA UPC, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD ACTUAL.

CC	24685462	C	3/02/2020 8:19:57 a. m.	4/02/2020	NO	USUARIO REFIERE " PEREIRA, 1 DE FEBRERO DEL 2010SEñORESPIAJOS SALUD CORDIAL SALUDO. POR MEDIO DE LA PRESENTE EXPONGO MI QUEJA ACERCA DEL SERVICIO PRESTADO POR PARTE DEL EMPLEADO CRISTIAN LOAIZA, LA PERSONA QUE ATIENDE EN ASEGURAMIENTO, ME PARECE UNA FALTA DE RESPETO LA ATENCIóN QUE HE RECIBIDO EN VARIAS OCASIONES NO SOLO HABLO POR Mí, SINO CON OTRAS PERSONAS QUE TE TENIDO LA OPORTUNIDAD DE HABLAR, ES BASTANTE GROSERO Y NO TIENE PACIENCIA PARA EXPLICAR A LOS USUARIOS, COMO USTEDES SABEN LA MAYORíA DE POBLACIóN ES INDíGENA Y POR ENDE TENEMOS UNA CONDICIóN DIFERENTE POR LO TANTO ES DE SUMAR IMPORTANCIA QUE EL SEñOR TENGA UN POCO DE PACIENCIA PARA EXPLICAR A ESTAS PERSONAS, (NO SOY INDíGENA, PERO HE VISTO LA FORMA EN QUE LOS HA ATENDIDO). EXPONGO MI QUEJA YA QUE ME PARECE QUE LA ATENCIóN NO ES LA CORRECTA, HACE UN PAR DE SEMANAS ESTUVE EN LA OFICINA Y TUVE QUE ESPERAR 40 MINUTOS PARA PODER QUE ME ATENDIERAN, ACLARO QUE TAMPOCO PRETENDíA QUE AL LLEGAR A LA OFICINA ME ATENDIERA, PERO YO ERA LA ÚNICA USUARIA Y TUVE QUE ESPERAR BASTANTE TIEMPO, ME IMAGINO CUáNTO TENDRé QUE ESPERAR SI SE ENCUENTRAN MáS PERSONAS!. EL SEñOR CRISTIAN ESTABA HABLANDO POR TELéFONO, COLGABA Y LLAMABA DE NUEVO, ADEMáS DE ESTO, CUANDO TERMINó SE PARO DE SU PUESTO DE TRABAJO Y SE FUE PARA LA PARTE DE ATRAS DE LA OFICINA CON SU RECIPIENTE DE AGUA SIN DECIR UNA SOLA PALABRA... SI EL SEñOR TENíA QUE RESOLVER ASUNTOS O TOMAR AGUA... YO QUE Sé!, ENTONCES DEBE DE TENER SUS ESPACIOS, ATENDER AL PERSONAL Y SEGUIR EN SUS LABORES ... COMO USTEDES LOS SABEN SOMOS DE MUNICIPIOS ALEJADOS Y TENEMOS QUE HACER OTRAS DILIGENCIAS PARA PERDER TANTO TIEMPO. SOY CONSCIENTE QUE EN TODO LUGAR DEBEMOS ESPERAR, PERO... SI EL PERSONAL NO TIENE USUARIOS A CARGO, PORQUE DEBEMOS DE ESPERAR TANTO TIEMPO. PONGO ESTA QUEJA CON EL FIN DE QUE EL PERSONAL TENGAN EN CUENTA ESTAS SITUACIONES PARA QUE MEJOREN SU SERVICIO Y ATENCIóN , TAMBIéN TENGAN UN SEGUIMIENTO DEL PERSONAL A CARGO YA QUE COMO DIJE ANTERIORMENTE MUCHAS PERSONAS HAN TENIDO EL MISMO INCONVENIENTE.	4/02/2020	TENIENDO EN CUENTA EL OFICIO DE LA REFERENCIA, PIJAOS SALUD EPS INDíGENA ADELANTó UN CONJUNTO DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LA INVESTIGACIóN CORRESPONDIENTE PARA PROCEDER A REALIZAR EL ESTUDIO DEL CASO Y EMITIR RESPUESTA DE FONDO. POR LO CUAL, SE PROCEDIó A NOTIFICAR EL CASO AL áREA DE TALENTO HUMANO PARA QUE SE TOMEN LOS CORRECTIVOS NECESARIOS ENCAMINADOS A LA MEJORA EN LA ATENCIóN A NUESTROS USUARIOS. ESPERAMOS QUE EN UNA PRóXIMA OCASIóN SU EXPERIENCIA CON EL MISMO SEA SATISFACTORIA. DE OTRA PARTE, ES IMPORTANTE INDICAR, QUE SE EVIDENCIA QUE PIJAOS SALUD EPS - I, NO LE HA NEGADO NINGúN SERVICIO MéDICO, POR EL CONTRARIO HA BRINDADO CONTINUAMENTE LOS SERVICIOS REQUERIDOS, ASí COMO LOS DERIVADOS DEL TRATAMIENTO MéDICO EN EL CUAL SE ENCUENTRA ACTUALMENTE YA QUE ESTOS HA SIDO AUTORIZADO POR COBERTURA DEL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD CON CARGO A LA UPC Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD ACTUAL.

CC	1,088E+09	S	12/02/2020 3:13:14 p. m.	14/02/2020	RIESGO VITAL	DE SALUD DE LA CUIDA DE PEREIRA YA QUE COMO SE PUEDE VERIFICAR ESTá FARMACIA AúN NO CUENTA CON CERTIFICADO PARA PRESTAR SERVICIO, Y SOLICITAMOS QUE LA SOLICITUD SEA RESPUESTA EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIóNCORDIAL SALUDO,MEDIANTE LA PRESENTE EXPONGO MI CASO SOBRE EL SERVICIO DE LA FARMACIA LA CUAL TIENE CONTRATO CON LA EPS PIJAOS SALUD.DESDE FINALES DE DICIEMBRE SOLICITE EN LA FARMACIA LEXA EL DISPOSITIVO (KYLENNA 19.5), PERO NO HA SIDO POSIBLE ENTREGAR. A MEDIADOS DE ENERO LLEGó EL DISPOSITIVO, PERO, REALIZARON MAL LA COMPRA YA QUE EL DISPOSITIVO QUE ESTABA AUTORIZADO CON UNA FóRMULA DE 19.5 Y EL QUE ME LLEGó ERA DE UNA LONGITUD MáS GRANDE (2.0), POR LO TANTO ESTE NO ME SERVIRíAN PARA Mí PROCEDIMIENTO, DE INMEDIATO REALIZARON LA DEVOLUCIóN INFORMANDO LO SUCEDIDO, PERO HASTA LA FECHA NO ME HAN DADO NINGUNA RESPUESTA A MI SOLICITUD; CABE ACLARAR QUE ESTE PROCESO YA LLEVA DOS MESES DESDE LA PRIMERA COMPRA, EN VARIAS OCASIONES ME HE DIRIGIDO A LA FARMACIA Y LAS FARMACEUTAS ME INFORMAN EL DISPOSITIVO ESTA "EN PROCESO DE COMPRA", MI PREGUNTA ES... SI YA TIENEN EL DISPOSITIVO Y SOLO ERA UN CAMBIO, POR QUé DEBERÍA DE ESPERAR TANTO TIEMPO PARA LA ENTREGA? SUPONGO QUE ES UN CAMBIO POR LO CUAL PENSARÍA QUE NO DEBERíA TARTAR TANTO TIEMPO... LO MáS IMPRESIONANTE NO SABEN NADA DE ELLO Y SIEMPRE LA RESPUESTA ES LA MISMA, Y NO ME DAN SOLUCIONES... POR LO ANTERIOR SOLICITO POR FAVOR QUE SE ME HAGA SENTIR ESTE CASO YA QUE HE TENIDO OTROS INCONVENIENTES CON LA FARMACIA, CóMO TALES NO LLEGAN LOS MEDICAMENTOS Y LO DEBO DE COMPRAR; Y AHORA ESTO... ES IMPORTANTE QUE TENGAN UN SEGUIMIENTO DE ESTOS PROVEEDORES PORQUE NO DAN FIABILIDAD AL USUARIO SOBRE SU SERVICIO CABE ACLARAR QUE ESTá QUEJA TAMBIéN FUE PUESTA EN LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CUIDA DE PEREIRA YA QUE COMO SE PUEDE VERIFICAR ESTá FARMACIA AúN NO CUENTA CON CERTIFICADO PARA PRESTAR SERVICIO, Y SOLICITAMOS QUE LA SOLICITUD SEA RESPUESTA EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIóN"	14/02/2020	TENIENDO EN CUENTA EL OFICIO DE LA REFERENCIA, PIJAOS SALUD EPS INDíGENA ADELANTó UN CONJUNTO DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LA INVESTIGACIóN CORRESPONDIENTE PARA PROCEDER A REALIZAR EL ESTUDIO DEL CASO Y EMITIR RESPUESTA DE FONDO. POR LO CUAL, INFORMAMOS QUE SE PROCEDIó DESDE EL DíA 12 DE FEBRERO A NOTIFICAR EL RECLAMO ANTE LEXA Y DE MANERA DIARIA SE REENVíA LA MISMA, SIN EMBARGO, A LA FECHA SE ENCUENTRAN BUSCA DEL LEVONOGESTREL EL CUAL HA SIDO DE DIFICIL CONSECUCION POR LO QUE SE RECOMIENDA CONSULTAR A SU MEDICO TRATANTE PARA FORMULACION DE UN MEDICAMENTO EN REEMPLAZO DEL MISMO.

CC	1088020334	S	17/03/2020 5:26:04 p. m.	25/03/2020	NO	USUARIA REFIERE "CORDIAL SALUDO,MEDIANTE REQUIERO UNA SOLUCIóN DE FORMA OPORTUNA, YA QUE DESDE EL MES DE DICIEMBRE DE 2019, ESTOY SOLICITANDO DESDE LA FARMACIA LEXA, LA LEVONORGESTREL 19.5 DISPOSITIVO INTRAUTERINO.EL DíA 12 DE FEBRERO PUSE MI PRIMERA PQR, LA CUAL ME DIERON RESPUESTA INFORMáNDOME QUE SE ESTABAN HACIENDO TODOS LOS PROCESOS PERTINENTES PARA BRINDAR UNA SOLUCIóN. INICIALMENTE DESDE LA FARMACIA ME INFORMABAN QUE NO TENíA EN EL DISPOSITIVO, PERO, POR úLTIMO ME DIJERON QUE LA EPS PIJAOS SALUD NO HABíA ORDENADO LA COMPRA DE DICHO DISPOSITIVO, AL PARECER PORQUE ES MUY CARO Y GENERA GASTOS EN LA EPS.CABE ACLARAR QUE ESTE DISPOSITIVO YA SE HABíA AUTORIZADO EN LA EPS, POR ENDE SI YO TENGO UNA AUTORIZACIóN, COMO DE EPS YA NO ME PUEDEN NEGAR EL SERVICIO...EN DíAS PASADOS HABLé CON LA JEFE REGIONAL DE RISARALDA (VIVIANA), LA CUAL ME SOLICITó LA HISTORIA CLíNICA (SITUACIóN QUE ME PARECE MUY INCONFORME, PORQUE ES ALGO MUY PERSONAL, NO PUEDEN ESTAR SOLICITANDO DICHO PARA MIRAR UN USUARIO NECESITA O NO DE DICHO SERVICIO) EXCEPTO, SI AúN NO HUBIESEN AUTORIZADO EL DISPOSITIVO, PODRíA PENSAR OTRA COSA, ESTARíA DE ACUERDO CON ANALIZAR EL CASO, PERO, LA AUTORIZACIóN YA ESTá, NO ENTIENDO PORQUÉ TANTA DEMORA CON ESTE SERVICIO, EN LA RESPUESTA QUE ME DIERON EL 14 DE FEBRERO ME INDICARON QUE ESTARÍAN PENDIENTES DE ESTO PERO HASTA LA FECHA NO ME HAN DADO NINGUNA OTRA SOLUCIÓN.DE NUEVO PONGO MI PQR, SI NO ME SOLUCIONAN MI REQUERIMIENTO, PROCEDO A OTRAS INSTANCIAS, POR EJEMPLO, A LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL O DESDE LO LEGAL HACER LOS REQUERIMIENTOS PERTINENTES."	25/03/2020	TENIENDO EN CUENTA EL OFICIO DE LA REFERENCIA, PIJAOS SALUD EPS INDíGENA ADELANTó UN CONJUNTO DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LA INVESTIGACIóN CORRESPONDIENTE PARA PROCEDER A REALIZAR EL ESTUDIO DEL CASO Y EMITIR RESPUESTA DE FONDO. POR LO CUAL, INFORMAMOS QUE SE PROCEDIó A NOTIFICAR EL CASO AL áREA DE CONTRATACIóN DE LA EPS - I QUIENES REFIEREN QUE SU CASO SE ENCUENTRA EN LA OFICINA SEDE PEREIRA DONDE GESTIONAN CONSULTA DE GINECOLOGíA PARA QUE EL ESPECIALISTA BRINDE SU CONCEPTO SEGúN LOS CRITERIOS MéDICOS DE ELEGIBILIDAD PARA EL USO DE ANTICONCEPTIVOS.

						ESPERO TENER UNA SOLUCIóN EFECTIVA A ESTO.MUCHAS GRACIAS		
CC	16139340	S	26/05/2020 8:13:43 a. m.	29/05/2020	NO	USUARIO REFIERE "BUENAS TARDES. SOLICITO EL PROCESO DE AFILIACIóN A LA EPS ASMET SALUD. DE POPAYAN. YA QUE POR ERROR ME AFILIARON A PIJAOS SALUD. UNA EPS QUE NO OPERA EN ESTA LOCALIDAD. SE QUE ESTE TRASLADO PU DE HACERSE YA QUE PIJAOS NO CUENTA CON COBERTURA GEOGRáFICO EN ESTA CIUDAD. PERO AL ACERCARME A LA OFICINA ME NIEGAN ESTE DERECHO DE AFILIACIóN CUENTO CON SISBEN EL CUAL ES VALIDO EN CUAL MUNICIPIO . YA QUE PUEDE SER UNA AFILIACIóN DE OFICIO . SEGúN ME EXPLICARON COMO NUEVA NORMA. SOLICITO ESTE TRASLADO DE MANERA URGENTE A ASMET SALUD. YA QUE ES LA EPS QUE REQUIERO.ADRES ACTIVO PIJAOS SALUD EPSI SUBSIDIADO 20/03/2020"	29/05/2020	1. TENIENDO EN CUENTA EL OFICIO DE LA REFERENCIA, PIJAOS SALUD EPS INDíGENA ADELANTó UN CONJUNTO DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LA INVESTIGACIóN CORRESPONDIENTE PARA PROCEDER A REALIZAR EL ESTUDIO DEL CASO Y EMITIR RESPUESTA DE FONDO. 2. POR LO CUAL, SE REALIZA NOTIFICACIóN DEL CASO DIRECTAMENTE AL áREA DE ASEGURAMIENTO DONDE LA FUNCIONARIA LINA BOTERO REFIERE QUE LUEGO DE REVISAR LA INFORMACIóN SUMINISTRADA EN LA SOLICITUD PRESENTADA, EL áREA DE ASEGURAMIENTO REALIZARá EL REPORTE DE NOVEDAD A LA BDUA EN EL PRIMER PROCESO DEL MES DE JUNIO, MEDIANTE ARCHIVO NS NOVEDAD DE RETIRO N14. ESPERO CON LO ANTERIOR DAR RESPUESTA SATISFACTORIA A SU SOLICITUD. 3. DE OTRA PARTE, ES IMPORTANTE INDICAR, QUE SE EVIDENCIA QUE PIJAOS SALUD EPS - I, NO LE HA NEGADO NINGúN SERVICIO MéDICO, POR EL CONTRARIO HA BRINDADO CONTINUAMENTE LOS SERVICIOS REQUERIDOS, ASí COMO LOS DERIVADOS DEL TRATAMIENTO MéDICO EN EL CUAL SE ENCUENTRA ACTUALMENTE YA QUE ESTOS HA SIDO AUTORIZADO POR COBERTURA DEL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD CON CARGO A LA UPC Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD ACTUAL.
CC	10282871	S	18/06/2020 7:20:35 a. m.	24/06/2020	NO	USUARIO REFIERE "#IVRNAL_1.3.4 USUARIO DE 51 AñOS, SEGúN ADRES ACTIVO CON LA EPS PIJAOS SALUD EPSI SUBSIDIADO CON DIAGNóSTICO HERIDA DE LA MEJILLA Y DE REGIóN TEMPOROMANDIBULAR + &# 0;, REQUIERE VALORACIóN POR CIRUGíA PLáSTICA RECONSTRUCTIVA PRIMER VEZ PERO AL COMUNICARSE CON LA ENTIDAD,INFORMAN QUE NO HAY AGENDA DISPONIBLE, MOTIVO POR EL CUAL MANIFIESTA SU INCONFORMIDAD EN CUANTO A QUE LLEVA MAS DE UN MES SOLICITANDO LA CITA Y NO HA SIDO POSIBLE, REFIERE QUE LA NECESITA LO MAS PRONTO PARA CONTINUAR CON SU TRATAMIENTO. SE ENVíA PARA VALIDACIóN Y GESTIóN DE ACUERDO A NORMATIVIDAD VIGENTE."	24/06/2020	1. TENIENDO EN CUENTA EL OFICIO DE LA REFERENCIA, PIJAOS SALUD EPS INDíGENA ADELANTó UN CONJUNTO DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LA INVESTIGACIóN CORRESPONDIENTE PARA PROCEDER A REALIZAR EL ESTUDIO DEL CASO Y EMITIR RESPUESTA DE FONDO. 2. POR LO CUAL, SE REALIZA NOTIFICACIóN DEL CASO DIRECTAMENTE AL PRESTADOR DE SERVICIOS HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA QUIENES REFIEREN NO CONTAR CON DISPONIBILIDAD DE AGENDA EN EL MOMENTO PARA LA ESPECIALIDAD DE CIRUGíA PLáSTICA. 3. DE ACUERDO A LO ANTERIOR, SE REALIZA CAMBIO DE AUTORIZACIóN GENERáNDOSE PARA EL PRESTADOR IPS CLINICA SAN RAFAEL DONDE SE REALIZA LA PROGRAMACIóN DE CITA PARA EL DíA DE HOY 26 DE JUNIO DE 2020 A LAS 10:30 AM CON EL DR. VíCTOR REYES. 4. LA NOTIFICACIóN CON LA PROGRAMACIóN DE CITA ES ENVIADA AL USUARIO QUIEN REFIRIó COMPRENDER Y ACEPTAR. 5. DE OTRA PARTE, ES IMPORTANTE INDICAR, QUE SE EVIDENCIA QUE PIJAOS SALUD EPS - I, NO LE HA NEGADO NINGúN SERVICIO MéDICO, POR EL CONTRARIO HA BRINDADO CONTINUAMENTE LOS SERVICIOS REQUERIDOS, ASí COMO LOS DERIVADOS DEL TRATAMIENTO MéDICO EN

								EL CUAL SE ENCUENTRA ACTUALMENTE YA QUE ESTOS HA SIDO AUTORIZADO POR COBERTURA DEL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD CON CARGO A LA UPC Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD ACTUAL.

Fuente: Información suministrada EAPB y auditoría.

Hallazgo: La EPS resuelve en forma completa y de fondo u oportunamente las peticiones, quejas y reclamos de sus afiliados, acatando las normas del SGSSS, del acuerdo con la tabla anterior, incumpliendo presuntamente el numerales 4.2. y 4.4. del artículo 4 de la Resolución 4343 de 2012, en concordancia con los artículos 14 y 20 de la Ley 1437 de 2011.

<u>Criterio 15:</u> La EPS garantiza a los afiliados el acceso efectivo a las tecnologías en salud.

Las EPS están obligadas a garantizar a los afiliados el acceso efectivo a las tecnologías en salud para el cumplimiento de la necesidad y finalidad del servicio, a través de su red de prestadores de servicios de salud, de acuerdo con el artículo 9 de la Resolución 5857 de 2018.
Se solicita los fallos de tutela emitidos a favor de afiliados residentes en el municipio, contra la EPS.
Se adjunta base de datos de tutelas y documento soporte donde certifican que tuvieron poca cantidad de tutelas en el 202; pero ninguna confirma la demanda para acceso a las tecnologías de salud.

Hallazgo: No aplica.

PIJAOS SALUD EPS INDIGENA

RESOLUCIÓN 015 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR NIT. 900.005.363-2

"UN GRUPO QUE VELA POR LA SALUD DE SU FAMILIA"

EL SUSCRITO GERENTE DE LA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD PIJAOS SALUD EPS I

CERTIFICA

1. Que, para el mes de enero hasta el mes de diciembre del año 2020, se recibieron cuatro (4) acciones de tutela en el régimen subsidiado del municipio de Pereira:

 - Durante el mes de enero se recibió una (1) acción de tutela.
 - Durante el mes de febrero no se recibieron acciones de tutela.
 - Durante el mes de marzo no se recibieron acciones de tutela.
 - Durante el mes de abril no se recibieron acciones de tutela.
 - Durante el mes de mayo se recibió una (1) acción de tutela.
 - Durante el mes de junio no se recibieron acciones de tutela.
 - Durante el mes de julio se recibió una (1) acción de tutela.
 - Durante el mes de agosto no se recibieron acciones de tutela.
 - Durante el mes de septiembre no se recibieron acciones de tutela.
 - Durante el mes de octubre no se recibieron acciones de tutela.
 - Durante el mes de noviembre se recibió una (1) acción de tutela.
 - Durante el mes de diciembre no se recibieron acciones de tutela.

2. Que, para el mes de enero hasta el mes de diciembre del año 2020, no se recibieron acciones de tutela en el régimen contributivo del municipio de Pereira.

3. Que, para el mes de enero hasta el mes de diciembre del año 2020, no se recibieron incidentes de desacato en el en el régimen subsidiado y contributivo del municipio de Pereira.

Para constancia de lo anterior se firma a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).

Cordialmente,

JOSE RENÉ DUCUARA DUCUARA
Elaboro: Gonzalo Urueña Montaña-Jur-
Reviso – Dayana Hasblevdi Núñez Mora. – Jur-

9.3. COMPONENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN. (Circular 001 de 2020 SNS anexo técnico numeral 5.3)

La siguiente tabla ilustra los criterios a evaluar para la prestación de servicios de promoción y prevención en la EPS:

TABLA 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD.
(Circular 001 de 2020 SNS anexo técnico numeral 5.3)

ESTÁNDAR	CRITERIO PARA EVALUAR	MODO DE VERIFICACIÓN	SITUACIÓN EVIDENCIADA	NORMAS PRESUNTAMENTE INFRIGIDAS
Prestación de servicios de promoción y prevención.	**16.** La EPS cuenta con estrategias de demanda inducida	***Verificar si tiene documentados las estrategias de demanda inducida *Verificar si se realizó, en menores de cinco años, demanda inducida para las actividades de: vacunación y atención preventiva salud bucal. * Verificar si se realizó, en personas de 27 a 59 años, demanda inducida para las actividades de atención en planificación familiar, detección temprana de cáncer de cuello uterino.	La EPS realiza demanda inducida a menores de cinco años y adultos entre 27 y 59 años.	Artículo 14 de la Resolución 1536 de 2015. Articulo 1 y 3 del Acuerdo 117 de 1998.
	17. La EPS garantiza las intervenciones individuales de la RIAS de Promoción y Mantenimiento de la Salud	Solicite las cohortes según actividad por curos de vida y de una muestra de casos trazadores, verifique si recibieron: **a. Primera Infancia** (7 días hasta un día antes de cumplir 6 años)- Cohorte de niños en este curso de vida. i)Valoración integral: Atención por enfermería ii) Protección Específica: Vacunación según el Esquema de Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI). **infancia** (6 años hasta un día antes de cumplir 12 años) - Cohorte de niños en este curso de vida: i) Valoración Integral: Atención en salud por medicina general o especialista en pediatría o medicina de familia. ii) Protección Específica: Aplicación de barniz de flúor. **c. Adultez (29 a los 59 años):** i) Detección Temprana: Colposcopia cervicouterina - Según hallazgos de las pruebas de tamización - Cohorte de mujeres con citologías con resultados positivos. ii)Detección Temprana: Tamizaje para Cáncer de mama (mamografía)- Cohorte de mujeres desde los 50 años hasta 59 años. iii) Detección Temprana: Biopsia de próstata-Según	2. La EPS NO garantizó las actividades, procedimientos e intervenciones de las RIAS de Promoción y Mantenimiento de la Salud en su población afiliada.	Art. 2,3,8 y 9 de la Resolución 412 de 2000 *Normas vigentes a partir del 03/02/2019. Numerales 3,4,5 y 6 del numeral 2.2.3 y; numerales 3.3.1, 3.3.2, 3.3.5 y 3.3.6 del Numeral 3.3. e inciso tercero ídem, del numeral I Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud de la Resolución 3280 de 2018, en concordancia con los artículos 4 y 7 ídem. Numeral 9.4 del artículo 9 de la Resolución 3202 de 2016. Artículo 9 de la Resolución 5857 de 2018.

		hallazgos de las pruebas de tamización - Cohorte de hombres desde los 50 hasta los 59 años con PSSA anormal (elevado). **d. Vejez (60 años en adelante):** i) Detección Temprana: Biopsia de próstata - Según hallazgos de las pruebas de tamización -Cohorte de hombre desde los 60 hasta los 75 años con PSA (elevado). La muestra se determinará según metodología establecida por el SNS.		
	18. La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención Materno - Perinatal-RIAMP	Solicite las cohorte según actividad y de una muestra de casos trazadores , verifique si recibieron: **a. Detección Temprana**- Atención de Cuidado Prenatal - Cohorte de mujeres en periodo de gestación (gestantes): en primera consulta: i) Realización de los siguientes exámenes de laboratorio: urocultivo y antibiograma, hemograma y hemoclasificación, glicemia, prueba rápida de VIH, prueba para sífilis, antígeno de superficie para Hepatitis B, prueba IgG e IgM para toxoplasma y ecografía entre las 10 semanas +6 días y 13 semanas +6 días. ii) Formulación y entrega de los Micronutrientes: Ácido fólico, Calcio y Hierro. **b. Protección Específica**- Atención para el Cuidado del Recién Nacido - Cohorte de Recién Nacidos: i) Toma de muestra de sangre del cordón para la hemoclasificación neonatal y para el tamizaje de hipotiroidismo congénito con TSH neonatal. **c. Protección Específica -** Atención para el Seguimiento al Recién Nacido - Cohorte de Recién Nacidos: i) Consulta control ambulatorio del recién nacido (Entre los 3 y 5 días posterior al egreso hospitalario). La muestra será determinada según la metodología establecida por SNS.	2. La EPS NO garantiza las intervenciones individuales de la Rusta Integral de Atención Materno Perinatal- RIAMP.	Artículo 1,3,5,6 y 9 del Acuerdo 117 de 1998 ** Normas vigentes antes del 03 de febrero de 2019: Artículos 2,3,8 y 9 de la Resolución 412 de 2000. *Norma vigente a partir del 03 de febrero de 2019: Numerales 3,4,5, y 6 del numeral 2.2.3 del numeral I Lineamiento Técnico Y Operativo Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud de la Resolución 3280 de 2018. Ítem Solicitud de exámenes de laboratorio numerales 4.3.6.1.2 y 4.3.6.1.4 del numeral 4.3.6.1; numeral 4.10.4.2 del numeral 4.10; numeral 4.12.6.1 del numeral 4.12; del numeral III Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal de la Resolución 3280 de 2018. Numeral 9.4 del art. 9 de la Res.3202 de 2016. Artículo9 de la Resolución 5857/2018.

	19. La EPS cumple sus obligaciones de información	Verifique los requerimientos realizados por la Entidad Territorial a la EPS, realice la trazabilidad de estos, cerciorándose de que hayan sido recibidos por un canal valido de la EPS y determine cuales no han sido respondidos oportunamente o fueron respondidos de manera incompleta o insuficiente. Incluya los requerimientos de información que surjan de la aplicación de este instrumento	2. La EPS NO da respuesta oportuna a los requerimientos de la Entidad Territorial.	Numerales 11,12, y 17 del Artículo 130 de la Ley 1438 de 2011. modificado por el Artículo 3 de la Ley 1949 de 2019.

Fuente: Circular Externa 000001 del 2020- Guía Auditoria SNS.

ESTÁNDAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN.

(Circular 001 de 2020 SNS anexo técnico numeral 5.3)

<u>Criterio 16</u>: La EPS implementa estrategias de demanda inducida.

Las EPS deben elaborar e implementar estrategias que le garanticen a sus afiliados, de acuerdo con las condiciones de edad, género y salud, el acceso a las actividades procedimientos e intervenciones de protección específica y detección temprana, así como la atención de enfermedades de interés en salud pública, de conformidad con el artículo 5 de la Resolución 412 de 2000.

Se verificó las estrategias de demanda inducida que garanticen el acceso a las actividades de protección específica y detección temprana, encontrando lo siguiente:

Incluyeron carpetas clasificadas por meses y varios municipios de Risaralda, donde incluyen archivos de excel con los soportes de demanda inducida que realizan.

No enviaron el documento donde describa el proceso o protocolo de demanda inducida que tiene implementado EPS Piajossalud

| FECHA CANALIZACION | TD | NUMERO DOCUMENTO | NOMBRE Y APELLIDOS | EDAD | SEXO | PROTECCIÓN ESPECÍFICA | | | | | | | | | VALORACIÓN INTEGRAL | | | | | | | DETECCION TEMPRANA | | | | | | | | | | | | | SALUD PUBLICA | | | | | | OTROS | | | CANALIZACION | | ENTREGA FOLLETO | |
|---|
| | | | | | | Atención institucional del parto | Control médico posparto (3° al 5° día) | Control del recién nacido (3° al 5° día) | Reclamar resultado de TSH Neonatal | Vacunación | Vacuna VPH (Mujeres de 9 a 17 años) | Salud oral (Mayores de 1 año) | Planificación familiar (hombres y mujeres 14 a 49 años) | Consulta preconcepcional | Valoracion integral de la primera infancia (1 mes- 5 años) | Valoracion integral de la infancia (6 a los 11 años) | Valoracion integral del adolescente (12 a los 17 años | Valoracion integral del joven (18 a los 28 años) | Valoracion integral del adulto (29 a los 59 años) | Valoracion integral de la vejez (mayores de 60 años) | Atención en Salud Bucal por odontología (Mayores de 6 meses) | Control prenatal | Curso de preparación para la paternidad y maternidad | Medición de agudeza visual (Mayores de 3 años/ cada año) | Autoexamen de seno (mayores de 20 años-Mensual) | Examen clínico de seno (mayores de 40 años- anual) | Toma de mamografías (50 a 69 años- cada 2 años) | Citología cervicouterina (25 a 65 años) | Test de VPH (30 a 65 años) | Tamizaje de Cancer de cervix (Tecnica Via Vili)- (30 a 50 años mujer rural dispersa) | Coposcopia (En citologías alteradas) | Tamizaje cáncer de próstata (50 a 75 años) | Tamizaje cáncer de Colon (50 a 75 años) | Prueba Voluntaria de VIH (mayores de 12 años) | Prueba de serologia (mayores de 12 años) | Síntomaticos respiratorios (Mayores de 15 años) | Síntomaticos de piel | Programa de cronicos (Mayores de 18 años con diagnostico de HTA/ DM) | Tamizacion para diagnostico de HTA-DM (18 a 69 años) | Consulta medicina general | Consulta medica ancestral | Urgencias | TELEFONO | PERSONAL | SI | NO |
| 1/4/2020 | CC | 4460263 | JOSE BENITO TASCON WASORNA | 65.75 | M | | | | | | | X | X | | | | | | | | | | | | | | | | | X | | | | | | X | | | | | X | | | X |
| 1/4/2020 | CC | 4460312 | GUSTAVO NAMUNDIA QUERAGAMA | 61.43 | M | | | | | | | X | | | | | | | | X | | | | | | | | | X | | | | | | X | | | | | X | | | X |
| 1/4/2020 | CC | 4528465 | JOSE RUBIEL TASCON SIAGAMA | 34.21 | M | | | | | | | X | X | | | | | | | | | | | | | | | | | X | | | | | | X | | | | | X | | | X |

| | | |

| | | |

<u>Criterio 17:</u> La EPS garantiza las intervenciones individuales de la RIAS de Promoción y Mantenimiento de la Salud.

Las EPS deben garantizar las intervenciones individuales de la Ruta de Atención Integral en Salud - RIAS de Promoción y Mantenimiento de la Salud, de acuerdo con los cursos de vida, en cuanto a la valoración integral, detección temprana y protección específica, en la periodicidad y atenciones plasmadas en los Lineamientos Técnicos y Operativos.

La EAPB adjunto la base de datos de niños de primera infancia atendidos por enfermería, pero no registraron las fechas de atención por rango de edad.

Se verifica si tiene documentados las estrategias de demanda inducida
Se verifica si se realizó, en menores de cinco años, demanda inducida para las actividades de: vacunación y atención preventiva salud bucal.

Se verifica si se realizó, en personas de 27 a 59 años, demanda inducida para las actividades de atención en planificación familiar, detección temprana de cáncer de cuello uterino.

Se verificó la garantía en la prestación de las intervenciones individuales, encontrando lo siguiente: la EAPB no aporto algún tipo de soporte que permitiera la verificación del cumplimiento de este ítem en todos sus criterios establecidos por la Superintendencia Nacional de Salud.

a. Tabla de atención por enfermería primera infancia:

Primera Infancia (7 días hasta un día antes de cumplir los 6 años)			Valoración Integral: Atención por enfermería						
Tipo de identificación	No.de identificación	Fecha de nacimiento	Régimen de afiliación	2 - 3meses	6-8 meses	9·11meses	18- 23 meses	30·35 meses	4 años
RC	1087560869	15/03/2016	SUBSIDIADO						X
RC	1087562389	18/11/2017	SUBSIDIADO					X	
RC	1089634801	15/03/2018	SUBSIDIADO					X	
RC	1087562202	9/06/2017	SUBSIDIADO					X	
RC	1089104139	18/11/2019	SUBSIDIADO				X		
RC	1089389653	2/05/2016	SUBSIDIADO						X
RC	1089638891	5/05/2019	SUBSIDIADO				X		
RC	1142522943	2/05/2016	SUBSIDIADO						X
RC	1085725759	15/06/2020	SUBSIDIADO	X					
RC	1088884440	12/08/2015	SUBSIDIADO	X					
RC	1089390333	27/08/2017	SUBSIDIADO	X					
RC	1089640422	6/10/2019	SUBSIDIADO				X		
RC	1089641426	27/03/2020	CONTRIBUTIVO	X					
RC	1085723983	14/01/2017	SUBSIDIADO						X
RC	1085724628	7/04/2018	SUBSIDIADO					X	
RC	1085724852	9/08/2018	SUBSIDIADO				X		
RC	1085725084	5/02/2019	SUBSIDIADO				X		
RC	1087563077	1/07/2019	SUBSIDIADO				X		

RC	1089390026	2/02/2017	SUBSIDIADO					X	
RC	1089391524	28/07/2019	SUBSIDIADO				X		
RC	1089630286	13/09/2016	CONTRIBUTIVO						X
RC	1089640422	6/10/2019	SUBSIDIADO				X		
RC	1089641866	3/07/2020	SUBSIDIADO		X				
RC	1089641950	4/07/2020	SUBSIDIADO		X				
RC	1093541571	12/12/2019	CONTRIBUTIVO				X		
RC	1142525527	4/08/2020	SUBSIDIADO		X				
RC	1093541571	12/12/2019	CONTRIBUTIVO			X			
RC	1093541571	12/12/2019	CONTRIBUTIVO						
RC	1142525527	4/08/2020	SUBSIDIADO						
RC	1093541571	12/12/2019	CONTRIBUTIVO						

b. Tabla primera infancia Protección Específica: Vacunación según el Esquema del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI)

Primera Infancia (7días hasta un día antes de los 6 años)				Protección Específica:Vacunación segun el Esquema del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI)							
Tipo de Identificación	No. de IdentIllcación	Fecha de Nacimlento	Régimen de afiliación	2 meses Polio, Pentavalente (Hepatitis B, Haemophilus Influenzae Tipo B. Difteria-Tosferina-Tetanos (DPT), Rotavirus y Neumococo.	4 meses Polio,Pentavalente l (Hepatitis B,Haemophilus nfluenzae Tipo B, Difteria- Tosferlna-Tetanos (DPT), Rotavirus y Neumococo	6 meses polio, Pentavalent (Hepatitis B, Haemophilus 1fluenzae Tipo B, ifter ia-Tosferina Tetanos (DPT), Influenza	7 meses Influenza	12 meses Sarampión, Rubéola, Paperas (SRP),Fiebre Amarilla,Neumococo • Influenza, Hepatitis A		8 meses Difteria-Tosferina (DPT),polio	5 años Polio, Difteria-Tosferina-Tetanos (DPT),Sarampión, Rubeola y Paperas (SRP)
RC	159719374	21/05/2020	SUBSIDIADO	22/07/2020	24/09/2020	26/11/2020					
RC	156265219	20/05/2020	CONTRIBUTIVO	21/07/2020	26/10/2020						
RC	139354943	23/06/2020	CONTRIBUTIVO	25/08/2020	27/10/2020						
RC	156254564	10/02/2020	CONTRIBUTIVO	8/04/2020	11/06/2020	14/08/2020					
CN	156257158	28/02/2020	SUBSIDIADO		1/07/2020						
RC	156257215	20/02/2020	CONTRIBUTIVO	11/06/2020	11/06/2020	9/09/2020					
CN	156269300	18/05/2020	SUBSIDIADO	27/07/2020							
RC	159717989	15/06/2020	CONTRIBUTIVO	20/08/2020	27/10/2020						
RC	159729127	3/07/2020	CONTRIBUTIVO	8/09/2020							
RC	159729219	4/07/2020	CONTRIBUTIVO	8/09/2020	10/11/2020						
RC	159720138	25/05/2020	CONTRIBUTIVO	30/07/2020	6/10/2020	25/11/2020					
RC	156255091	1/03/2020	CONTRIBUTIVO	5/05/2020	28/07/2020	2/09/2020					
CC	1005020631	24/02/2020	SUBSIDIADO	14/05/2020	19/08/2020	19/09/2020					
CN	151381102	05/01/2020	SUBSIDIADO	17/07/2020	12/06/2020	14/08/2020					
CN	159713503	30/04/2020	SUBSIDIADO	10/07/2020	8/09/2020	10/11/2020					
RC	156263983	11/04/2020	CONTRIBUTIVO	12/06/2020	13/08/2020	14/10/2020					
RC	156262358	22/03/2020	CONTRIBUTIVO	26/05/2020	25/07/2020	7/11/2020					
RC	156263232	1/04/2020	CONTRIBUTIVO	10/06/2020	5/08/2020	21/12/2020					

RC	519791943	9/02/2020	CONTRIBUTIVO	6/05/2020	11/06/2020	20/08/2020					
RC	156262835	27/03/2020	CONTRIBUTIVO	29/05/2020	31/07/2020	5/10/2020					
RC	1089748840	15/01/2020	CONTRIBUTIVO	5/03/2020	19/05/2020	29/07/2020					
CC	1053853524	25/02/2020	SUBSIDIADO	25/04/2020	25/06/2020	25/08/2020					
RC	156246763	24/01/2020	CONTRIBUTIVO	17/06/2020	17/07/2020	19/08/2020					
RC	156257208	28/02/2020	CONTRIBUTIVO	4/06/2020	5/08/2020	9/09/2020					
RC	159711018	11/04/2020	CONTRIBUTIVO	12/06/2020	15/08/2020	13/10/2020					
RC	1	19/03/2020	CONTRIBUTIVO	8/05/2020	28/07/2020	2/09/2020					
RC	11351645283	5/04/2020	CONTRIBUTIVO	16/07/2020	23/09/2020						
RC	1085725154	21/04/2019	SUBSIDIADO	21/06/2019	3/01/2020	10/03/2020		20/06/2020	20/06/2020	28/11/2020	
RC	1093541323	4/05/2019	CONTRIBUTIVO	11/09/2019	7/11/2019	7/12/2019		4/06/2020	4/06/2020		
RC	156255011	13/06/2019	CONTRIBUTIVO	13/08/2019	10/10/2019	12/12/2019		20/06/2020	20/06/2020	15/12/2020	
RC	1191220498	27/04/2019	SUBSIDIADO	27/06/2019	10/08/2019	23/10/2019		18/06/2020	18/06/2020	5/12/2020	
CC	29137589	19/05/2019	SUBSIDIADO	19/07/2019	20/09/2019	20/11/2019		20/05/2020	20/05/2020	10/12/2020	
CC	33916423	25/12/2019	SUBSIDIADO	4/03/2019	6/06/2020	6/07/2020					
CC	33916872	2/09/2019	SUBSIDIADO	6/11/2019	8/01/2020	6/03/2020		10/09/2020	10/09/2020		
RC	1089639934	9/10/2019	SUBSIDIADO	14/12/2019	26/05/2019	11/08/2020		16/10/2020	16/10/2020		
RC	1087563077	1/07/2019	SUBSIDIADO	2/09/2019	18/11/2019	27/01/2020		2/07/2020	2/07/2020		
RC	1089391552	29/07/2019	SUBSIDIADO	24/10/2019	14/02/2020	1/06/2020		4/08/2020	4/08/2020		
RC	1089104139	18/11/2019	SUBSIDIADO	20/01/2020	21/04/2020	24/06/2020					
RC	1085725387	31/08/2019	SUBSIDIADO	6/11/2019	13/01/2020	31/03/2020		8/09/2020	8/09/2020		
RC	1093189019	13/06/2019	SUBSIDIADO	2/10/2019	28/12/2019	30/01/2020		10/06/2020	10/06/2020		
RC	1089104018	11/05/2019	SUBSIDIADO	9/08/2019	12/02/2019	21/04/2020		24/06/2020	24/06/2020		
RC	1089640422	16/11/2019	SUBSIDIADO	10/03/2020	12/05/2020	21/07/2020		13/10/2020	13/10/2020		
RC	1089391625	17/08/2019	SUBSIDIADO	17/10/2019	17/12/2019	17/02/2020		20/08/2020	20/08/2020		
RC	1088105986	21/03/2019	SUBSIDIADO	21/05/2019	27/07/2019	5/10/2019		25/04/2020	25/04/2020	28/11/2020	
CC	1004768185	24/06/2019	SUBSIDIADO	24/08/2019	25/10/2019	24/12/2019		26/06/2020	26/06/2020	19/12/2020	
RC	1092917976	21/07/2019	SUBSIDIADO	26/06/2019	5/12/2019	1/02/2020		22/07/2020	22/07/2020		
RC	1089638891	13/06/2019	SUBSIDIADO	23/11/2019	22/06/2019	24/06/2020		24/06/2020	24/06/2020	4/08/2020	
RC	1004965792	24/07/2019	CONTRIBUTIVO	25/09/2019	10/12/2019	22/02/2020		11/08/2020	11/08/2020		
RC	1089391719	28/10/2019	SUBSIDIADO	3/03/2020	2/06/2020	1/06/2020					
CC	1005020855	5/06/2019	SUBSIDIADO	3/09/2019	3/12/2019						
CC	1007213628	2/09/2019	SUBSIDIADO								
RC	1090340644	26/01/2019	SUBSIDIADO	26/03/2019	27/05/2019	29/07/2019		27/01/2020	27/01/2020	3/08/2020	
CN	149121574	8/01/2019	SUBSIDIADO	8/01/2019	21/05/2019	19/02/2020		26/03/2020	26/03/2020	29/07/2020	
RC	1088106020	6/08/2019	SUBSIDIADO	9/10/2019	21/12/2019	30/05/2020		3/10/2020	3/10/2020		
CC	1007224411	5/09/2019	SUBSIDIADO	3/03/2020	23/05/2020	22/07/2020		9/09/2020	9/09/2020		
CC	1007629868	25/09/2019	SUBSIDIADO			18/12/2019		26/05/2020	26/05/2020		

RC	1089391524	28/07/2019	SUBSIDIADO	1/10/2019	10/12/2019	17/03/2020		19/09/2020	19/09/2020		
CC	1048019587	23/09/2019	SUBSIDIADO								
RC	1053817503	29/12/2019	CONTRIBUTIVO	3/03/2020	5/05/2020	9/07/2020					
RC	1085725084	5/02/2019	SUBSIDIADO	11/04/2019	19/06/2020	27/08/2019		30/06/2020	30/06/2020	8/09/2020	
CC	1078177718	24/01/2019	SUBSIDIADO	SIN DATO	13/07/2019	17/08/2019					
TI	1086634678	28/07/2019	SUBSIDIADO	1/10/2019	22/02/2020	17/03/2020		10/09/2020	10/09/2020		
RC	1089720202	25/11/2019	CONTRIBUTIVO	10/02/2020							
TI	1089744731	22/04/2019	SUBSIDIADO	22/05/2019	24/07/2019	24/09/2019		7/04/2020	7/04/2020	19/10/2020	
RC	1089744919	26/06/2019	CONTRIBUTIVO	25/01/2020	21/04/2020	24/06/2020		27/06/2020	27/06/2020		
TI	1090332842	3/03/2019	SUBSIDIADO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO					
CC	1090335150	24/07/2019	SUBSIDIADO	10/10/2019	10/12/2019	0/01/1900		29/07/2020	29/07/2020		
CC	1090335928	16/01/2019	SUBSIDIADO	18/03/2019	21/05/2019	23/07/2019		21/01/2020	21/01/2020	28/07/2020	
RC	1089942218	26/04/2019	CONTRIBUTIVO	28/08/2019	6/11/2019	8/05/2020		8/05/2020	8/05/2020		
RC	1090339927	30/05/2019	CONTRIBUTIVO	30/07/2019	28/09/2019	29/11/2019		3/06/2020	3/06/2020		
CC	1091272716	14/07/2019	SUBSIDIADO	17/09/2019	20/11/2019	21/01/2020		22/07/2020	22/07/2020		
CC	1092910783	4/08/2019	SUBSIDIADO		22/05/2019	18/07/2019					
RC	1086637108	24/06/2019	CONTRIBUTIVO	11/12/2019	19/02/2020	19/02/2020		21/05/2020	21/05/2020		
TI	1092911964	26/11/2019	SUBSIDIADO	28/01/2020	27/03/2020	30/05/2020					
CC	1092912095	16/12/2019	SUBSIDIADO	27/02/2020	1/05/2020	18/06/2020					
CC	1092912436	8/12/2019	SUBSIDIADO			14/11/2019					
TI	1092913585	20/04/2019	SUBSIDIADO	29/05/2019	29/05/2019	29/06/2019		19/05/2020	19/05/2020		
CC	1092914746	29/08/2019	SUBSIDIADO	23/10/2019	24/01/2020	29/02/2020		1/09/2020	1/09/2020		
CC	1092915619	24/06/2019	SUBSIDIADO	18/09/2019	12/11/2019	14/01/2020		16/06/2020	16/06/2020		
RC	1093541452	4/09/2019	CONTRIBUTIVO	14/01/2020	14/01/2020	21/04/2020		26/05/2020	26/05/2020		
CC	1093533897	4/06/2019	SUBSIDIADO	18/03/2019	18/03/2019	21/05/2019		21/05/2020	21/05/2020		
CC	1093537178	23/02/2019	SUBSIDIADO	21/05/2019	2/05/2019	15/07/2019		21/05/2020	21/05/2020		
RC	1093541370	25/07/2019	SUBSIDIADO	05/07/209	05/07/209	05/07/209		21/05/2020	21/05/2020	6/08/2020	
CC	1135164339	7/08/2019	SUBSIDIADO	19/10/2019	14/12/2019	8/02/2020		5/09/2020	5/09/2020		
TI	1135184244	12/07/2019	SUBSIDIADO	19/03/2019	19/03/2019	21/05/2019		21/05/2020	21/05/2020	3/09/2020	
RC	1093185159	21/08/2019	CONTRIBUTIVO	3/02/2020	3/02/2020	26/03/2020		21/05/2020	21/05/2020		
RC	1088106065	30/12/2019	SUBSIDIADO	15/05/2019	15/05/2019	18/08/2020		30/12/2020	30/12/2020		
RC	1093540145	13/04/2017	SUBSIDIADO	10/11/2018	19/08/2017	18/09/2018		10/04/2018	10/04/2018	20/10/2018	
RC	1142523527	30/08/2017	SUBSIDIADO	7/03/2018	18/01/2018	28/03/2018		1/09/2018	1/09/2018	17/05/2019	
CC	1092913932	30/11/2017	SUBSIDIADO	2/10/2017	14/06/2018	18/09/2018					
RC	1089390293	11/08/2017	CONTRIBUTIVO	10/01/2018	11/12/2017	9/03/2018		14/08/2018	14/08/2018	18/02/2019	
RC	1085724351	30/09/2017	SUBSIDIADO	6/04/2017	13/03/2018	9/03/2018		26/10/2018	26/10/2018	17/05/2019	
RC	139348762	12/01/2017	CONTRIBUTIVO	23/11/2017	8/06/2017	18/09/2018					
RC	1123335666	18/09/2017	CONTRIBUTIVO		30/01/2018	18/09/2018		20/09/2018	20/09/2018		

CC	1135184200	9/07/2017	SUBSIDIADO	16/06/2017							
RC	1142523252	13/04/2017	CONTRIBUTIVO	6/03/2018	23/08/2017	9/03/2018		9/04/2018	9/04/2018		
RC	1085724416	24/11/2017	SUBSIDIADO	19/09/2017	7/05/2018	9/03/2018					
RC	1088356165	22/07/2017	SUBSIDIADO	07/02/2018	24/01/2018	18/09/2018					
RC	1092916106	29/11/2017	CONTRIBUTIVO		18/09/2018	18/09/2018					

c. Tabla infancia, valoración integral: Atención en salud por medicina general o especialista en pediatría o medicina familiar.

Se evidencia la base de datos de los niños atendidos en consulta médica, pero no registraron las fechas de atención por rango de edad.

Infancia (6 años hasta un día antes de cumplir los 12 años)				Valoración Integral: Atención en salud por medicina general o especialista en pediatría o medicina familiar		
No de Identificación	**Tipo de Identificación**	**Fecha de nacimiento**	**EDAD**	**6 años**	**8 años**	**10 años**
TI	1092914150	11/03/2012	8		X	
TI	1089608306	17/02/2010	10			X
TI	1088832752	20/03/2010	10			X
TI	1086625736	3/09/2010	10			X
RC	1093187867	3/02/2014	6	X		
TI	1056642556	19/02/2010	10			X
TI	1092914477	7/05/2012	8		X	
RC	1085722922	18/12/2014	6	X		
RC	1090338456	23/10/2014	6	X		
TI	1093536541	21/12/2010	10			X
TI	1089386970	27/04/2012	8		X	
TI	1085721606	25/06/2012	8		X	
RC	1085722530	7/03/2014	6	X		
RC	1088339968	4/12/2014	6	X		
TI	1085721513	8/04/2012	8		X	
TI	1088882711	20/08/2012	8		X	
RC	1089386999	14/05/2012	8		X	
RC	1085720269	5/05/2010	10			X
RC	1085721719	23/09/2012	8		X	
TI	1085720141	7/03/2010	10			X
TI	1085720157	22/03/2010	10			X
TI	1091914312	9/12/2010	10			X
TI	1088832683	28/02/2010	10			X

TI	1088832919	31/05/2010	10			X
RC	1088884126	7/01/2015	6	X		
TI	1087554754	23/04/2010	10			X
TI	1087555310	4/09/2010	10			X
RC	1085722530	7/03/2014	6	X		
RC	1088339968	4/12/2014	6	X		
RC	1085723026	13/02/2015	5			
TI	1085721513	8/04/2012	8		X	
TI	1088882711	20/08/2012	8		X	
RC	1089386999	14/05/2012	8		X	
RC	1085720269	5/05/2010	10			X
RC	1085721996	28/02/2013	7			
RC	1085721719	23/09/2012	8		X	
TI	1085720141	7/03/2010	10			X
RC	1089387834	29/08/2013	7			
TI	1085720157	22/03/2010	10			X
RC	1085723414	3/12/2015	5			
RC	1086636625	15/06/2015	5			
RC	1089625085	2/04/2015	5			
TI	1091914312	9/12/2010	10			X
RC	1093538283	27/10/2013	7			
RC	1197470295	26/10/2015	5			
RC	1086636672	18/10/2015	5			
RC	1093539257	26/07/2015	5			
RC	1088884222	8/03/2015	5			
TI	1088832683	28/02/2010	10			X
RC	1085722283	18/10/2013	7			
RC	1089625658	11/05/2015	5			
TI	1088832919	31/05/2010	10			X
RC	1085723040	12/03/2015	5			
RC	1085722332	22/11/2013	7			
RC	1088884126	7/01/2015	6	X		
TI	1087554754	23/04/2010	10			X
TI	1087555310	4/09/2010	10			X

d. Tabla infancia, Protección Específica: Aplicación de barniz de flúor.

Adjuntaron base de Infancia con aplicación de flúor a 7 niños en el rango de edad correspondiente. Llama la atención que sean tan pocos usuarios reportados para aplicación de flúor.

Infancia (6 años hasta un día antes de cumplir los 12 años)		**Protección Específica: Aplicación de barniz de flúor**	
Tipo de identificación	**No. de identificación**	**Régimen afiliación**	**2 veces al año (1 por semestre)**
TI	1056642556	SUBSIDIADO	2/02/2020
TI	1075508692	SUBSIDIADO	8/04/2020
TI	1088104924	SUBSIDIADO	28/07/2020
TI	1088104558	SUBSIDIADO	25/08/2020
RC	1088105228	SUBSIDIADO	26/08/2020
TI	1088104888	SUBSIDIADO	10/10/2020
RC	1085722530	SUBSIDIADO	5/12/2020

Observación:
Una información donde solo registran 7 menores con una población objeto mayor.

e. Tabla adultez 29 a 59 años. Detección Temprana. Colposcopia cervicouterina.

Según reporte de la EAPB Pijao salud; refieren que no presentaron citologías alteradas; por lo tanto, no reportaron ningún dato.

f. Tabla adultez 50 a 59 años. Detección Temprana: Tamizaje para cáncer de mama (Mamografía).

La EAPB solo reporto 2 Mamografías en todo el año 2020. No es una muestra significativa.

g. Tabla adultez 50 a 59 años. Detección Temprana: Biopsia de Próstata.

Según reporte de la EAPB Pijao salud; refieren que no presentaron PSA alteradas.

h. Tabla vejez 60 a 75 años. Detección Temprana: Biopsia de Próstata

Solo reportaron 1 usuario con PSA anormal o elevada.

Vejez (Desde los 60 hasta los 75 años)			Detección Temprana: Biopsia de próstata
Tipo de Identificación	No. de Identificación	Régimen de afiliación	Según hallazgos de las pruebas de tamización
CC	6482532	SUBSIDIADO	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA

Tabla resumen de actividades, procedimientos e intervenciones individuales

Cursos de Vida	Actividades, procedimientos e intervenciones individuales	cumplimiento
Primera Infancia	Valoración Integral: Atención por enfermería	**SI**
Primera Infancia	Protección Específica: Vacunación según el Esquema del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI)	**SI**
Infancia	Valoración Integral: Atención en salud por medicina general o especialista en pediatría o medicina familiar	**SI**
Infancia	Protección Específica: Aplicación de barniz de flúor	**SI**
Adultez	Detección Temprana: Colposcopia cervicouterina	**NO**
Adultez	Detección Temprana: Tamizaje para cáncer de mama (Mamografía)	**NO**
Adultez	Detección Temprana: Biopsia de próstata	**NO**
Vejez	Detección Temprana: Biopsia de próstata	**SI**
Total		

Hallazgo: La EPS **NO** garantizó las intervenciones individuales de la Ruta de Atención Integral en Salud- RIAS de Promoción y Mantenimiento de la Salud, de acuerdo con los cursos de vida, en cuanto a la valoración integral, detección temprana y protección específica, en la periodicidad y atenciones plasmadas en el Lineamiento Técnico y Operativo de la RIAS, cumpliendo presuntamente los numerales 14.2 y 14.3 del artículo 14 de la Resolución 1536 de 2015; artículos 1, 3, 5, 6 y 9 del Acuerdo 117 de 1998; numeral 9.4 del artículo 9 de la Resolución 3202 de 2016; numerales 3, 4, 5 y 6 del numeral 2.2.3 y, numerales 3.3.1, 3.3.2, 3.3.5 y 3.3.6 del Numeral 3.3 e inciso tercero ídem, del numeral 1 Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud de la Resolución 3280 de 2018 y; artículo 9 de la Resolución 5857 de 2018; en concordancia con los artículos 4 y 7 de la Resolución 3280 de 2018.

<u>Criterio 18:</u> La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal - RIAMP

Las EPS deben garantizar las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal - RIAMP, en cuanto a la detección temprana y protección específica para las gestantes y recién nacidos, en la periodicidad y atenciones plasmadas en los Lineamientos Técnicos y Operativos.

Se verificó la base de 24 gestantes, pero sin registro de la fecha de toma de laboratorios ni ecografía.

a. Tabla mujeres gestantes. Detección temprana: Atención cuidado prenatal.

Mujeres en periodo de gestación (gestantes)			Detección Temprana -Atención de Cuidado Prenatal:Enla primera consulta se realiza ronlos siguientes exámenes de Laboratorio:								
Tipo de Identificación	No.de Identificación	Régimen de afiliación	Edad Gestacional en la primera consulta (en semanas)	Urocultivo y antlbiograma.	Hemograma y hemoclasificación.	Glicemia	Prueba rápida para VIH	Prueba para slfilis	Antígeno de superficie para Hepatitis B	Pruebas de lgG e lgM para toxoplasma	Ecografía entre las 10 semanas +6 días y 13 semanas + 6 días. -No aplica
TI	1093534022	SUBSIDIADO	15	sin dato	sin dato	sin dato	X	X	X	sin dato	sin dato
CC	1088361561	SUBSIDIADO		sin dato	sin dato	sin dato	X	X	sin dato	sin dato	sin dato
CC	1093539929	SUBSIDIADO	28	sin dato	sin dato	sin dato	X	X	sin dato	sin dato	sin dato
CC	1088355370	SUBSIDIADO	9	sin dato	sin dato	sin dato	X	X	sin dato	sin dato	sin dato
CC	1004567714	SUBSIDIADO	21	sin dato	sin dato	sin dato	X	X	sin dato	sin dato	sin dato
CC	1092910782	SUBSIDIADO		sin dato	sin dato	sin dato	X	X	sin dato	sin dato	sin dato
CC	1004994107	SUBSIDIADO		sin dato	sin dato	sin dato	X	X	sin dato	sin dato	sin dato
CC	25001350	SUBSIDIADO	12	sin dato	sin dato	sin dato	X	X	sin dato	sin dato	sin dato
CC	1089600660	SUBSIDIADO	13	sin dato	sin dato	sin dato	X	X	sin dato	sin dato	sin dato
CC	1088352769	SUBSIDIADO	5	sin dato	sin dato	sin dato	X	X	sin dato	sin dato	sin dato
CC	25249710	SUBSIDIADO	30	sin dato	sin dato	sin dato	X	X	sin dato	sin dato	sin dato
CC	1093533020	SUBSIDIADO	25	sin dato	sin dato	sin dato	X	X	sin dato	sin dato	sin dato
CC	1092912863	SUBSIDIADO	34	sin dato	sin dato	sin dato	X	X	sin dato	sin dato	sin dato
CC	24791331	SUBSIDIADO	32	sin dato	sin dato	sin dato	X	X	sin dato	sin dato	sin dato
CC	1004964853	SUBSIDIADO		sin dato	sin dato	sin dato	X	X	sin dato	sin dato	sin dato
CC	1085719140	SUBSIDIADO		sin dato	sin dato	sin dato	X	X	sin dato	sin dato	sin dato

TI	1093533635	SUBSIDIADO		sin dato	sin dato	sin dato	X	X	sin dato	sin dato	sin dato
CC	1086635135	SUBSIDIADO	25,6	sin dato	sin dato	sin dato	X	X	sin dato	sin dato	sin dato
CC	1093539745	SUBSIDIADO	20,0	sin dato	sin dato	sin dato	X	X	sin dato	sin dato	sin dato
CC	1004767497	SUBSIDIADO	20	sin dato	sin dato	sin dato	X	X	sin dato	sin dato	sin dato
CC	1090540089	SUBSIDIADO		sin dato	sin dato	sin dato	X	X	sin dato	sin dato	sin dato
CC	1086634484	SUBSIDIADO		sin dato	sin dato	sin dato	X	X	sin dato	sin dato	sin dato
TI	1007621966	SUBSIDIADO		sin dato	sin dato	sin dato	X	X	sin dato	sin dato	sin dato
CC	1093532919	SUBSIDIADO		sin dato	sin dato	sin dato	X	X	sin dato	sin dato	sin dato

b. **Tabla mujeres gestantes. Detección Temprana: Atención de cuidado prenatal –Micronutrientes:**

Adjuntaron base de Gestantes, pero sin fecha de entrega de multivitamínicos.

Mujeres en periodo de gestación (gestantes)				Detección Temprana -Atención de Cuidado Prenatal:En la primera consulta se formularon y entregaron los siguientes mlcronutrientes:		
Tipo de Identificación	No.de Identificación	Régimen de afiliación	Edad Gestacional en la 1era consulta (en semanas)	Ácido Fólico	Calcio	Hierro
TI	1093534022	SUBSIDIADO	15	SI	SI	SI
CC	1088361561	SUBSIDIADO		SI	SI	SI
CC	1093539929	SUBSIDIADO	28	SI	SI	SI
CC	1088355370	SUBSIDIADO	9	SI	SI	SI
CC	1004567714	SUBSIDIADO	21	SI	SI	SI
CC	1092910782	SUBSIDIADO		SI	SI	SI
CC	1004994107	SUBSIDIADO		SI	SI	SI
CC	25001350	SUBSIDIADO	12	SI	SI	SI
CC	1089600660	SUBSIDIADO	13	SI	SI	SI
CC	1088352769	SUBSIDIADO	5	SI	SI	SI
CC	25249710	SUBSIDIADO	30	SI	SI	SI
CC	1093533020	SUBSIDIADO	25	SI	SI	SI
CC	1092912863	SUBSIDIADO	34	SI	SI	SI
CC	24791331	SUBSIDIADO	32	SI	SI	SI
CC	1004964853	SUBSIDIADO		SI	SI	SI
CC	1085719140	SUBSIDIADO		SI	SI	SI
TI	1093533635	SUBSIDIADO		SI	SI	SI
CC	1086635135	SUBSIDIADO	25,6	SI	SI	SI
CC	1093539745	SUBSIDIADO	20,0	SI	SI	SI
CC	1004767497	SUBSIDIADO	20	SI	SI	SI
CC	1090540089	SUBSIDIADO		SI	SI	SI
CC	1086634484	SUBSIDIADO		SI	SI	SI
TI	1007621966	SUBSIDIADO		SI	SI	SI
CC	1093532919	SUBSIDIADO		SI	SI	SI

c. Tabla Recién Nacido. Protección específica: Atención para el cuidado del Recién nacido.

Adjuntaron base de 18 niños recién nacidos, pero no registraron fecha en TSH ni hemoclasificación.

Recién Nacido			Protección Específica -Atención para el Cuidado del Recién Nacido: Toma de muestra de sangre de cordón para:	
Tipo Id	**No. Id**	**Régimen de afiliación**	**Hemoclasiíicación neonatal**	**Tamizaje de hipotiroidismo congénito con TSH neonatal**
CN	151381102	SUBSIDIADO	SI	SI
RC	1093985202	SUBSIDIADO	SI	SI
CN	156269300	SUBSIDIADO	SI	SI
CN	156265219	SUBSIDIADO	SI	SI
CN	159717989	SUBSIDIADO	SI	SI
CN	139354943	SUBSIDIADO	SI	SI
RC	1089641866	SUBSIDIADO	SI	SI
RC	1089641950	SUBSIDIADO	SI	SI
RC	1142525527	SUBSIDIADO	SI	SI
CN	159741851	SUBSIDIADO	SI	SI
CN	159740913	SUBSIDIADO	SI	SI
CN	159741214	SUBSIDIADO	SI	SI
RC	1089104386	SUBSIDIADO	SI	SI
RC	1093541967	SUBSIDIADO	SI	SI
RC	1089392278	SUBSIDIADO	SI	SI
CN	163864226	SUBSIDIADO	SI	SI
CN	162045188	SUBSIDIADO	SI	SI
CN	162045252	SUBSIDIADO	SI	SI

d. Tabla Recién Nacido. Protección Específica: Atención para el seguimiento del Recién Nacido

EAPB Adjunta base del recién nacido, pero sin las fechas de las consultas

Recién Nacido			Protección Especifica -Atención para el Seguimiento al Recién Nacido:Consulta de control ambulatorio del recién nacido (Entre los3 y 5 días posterior al egreso hospitalario)		
Tipo de Identificación	No. de Identificación	Régimen de afiliación	Fecha Egreso Hospitalario (DD/MM/AAA)	Consulta de control ambulatorio del recién nacido SI/NO	Fecha de control ambulatorio
CN	151381102	SUBSIDIADO	5/01/2020	SIN DATO	SIN DATO
RC	1093985202	SUBSIDIADO	11/04/2020	SIN DATO	SIN DATO
CN	156269300	SUBSIDIADO	28/05/2020	SIN DATO	SIN DATO
CN	156265219	SUBSIDIADO	20/05/2020	SIN DATO	SIN DATO
CN	159717989	SUBSIDIADO	15/06/2020	SIN DATO	SIN DATO
CN	139354943	SUBSIDIADO	23/06/2020	SIN DATO	SIN DATO
RC	1089641866	SUBSIDIADO	3/07/2020	SIN DATO	SIN DATO
RC	1089641950	SUBSIDIADO	4/07/2020	SIN DATO	SIN DATO
RC	1142525527	SUBSIDIADO	4/08/2020	SIN DATO	SIN DATO
CN	159741851	SUBSIDIADO	7/08/2020	SIN DATO	SIN DATO
CN	159740913	SUBSIDIADO	16/08/2020	SIN DATO	SIN DATO
CN	159741214	SUBSIDIADO	27/08/2020	SIN DATO	SIN DATO
RC	1089104386	SUBSIDIADO	4/10/2020	SIN DATO	SIN DATO
RC	1093541967	SUBSIDIADO	6/10/2020	SIN DATO	SIN DATO
RC	1089392278	SUBSIDIADO	12/11/2020	SIN DATO	SIN DATO
CN	163864226	SUBSIDIADO	13/11/2020	SIN DATO	SIN DATO
CN	162045188	SUBSIDIADO	11/12/2020	SIN DATO	SIN DATO
CN	162045252	SUBSIDIADO	23/12/2020	SIN DATO	SIN DATO

Tabla resumen actividades, procedimientos e intervenciones individuales

Población Objeto	Actividades, procedimientos e Intervenciones individuales	cumplimiento
Gestantes	Detección Temprana -Atención de Cuidado Prenatal: Exámenes de laboratorio	**NO**
Gestantes	Detección Temprana - Atención de Cuidado Prenatal: Micronutrientes	**SI**
Recién Nacido	Protección Específica -Atención para el Cuidado del Recién Nacido: Toma muestra de sangre de cordón	**SI**
Recién Nacido	Protección Específica -Atención para Seguimiento a Recién Nacido: Consulta de control ambulatorio	**NO**
Total		

Hallazgo: La EPS **No** garantizó las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal - RIAMP, en cuanto a la detección temprana y protección específica para las gestantes y recién nacidos, en la periodicidad y atenciones plasmadas en los Lineamientos Técnicos y Operativos, incumpliendo presuntamente los numerales 14.2 y 14.3 del artículo 14 de la Resolución 1536 de 2015;artículos 1, 3, 5, 6 y 9 del Acuerdo 117 de 1998; numeral 9.4 del artículo 9 de la Resolución 3202 de 2016; numerales 3, 4, 5 y 6 del numeral 2.2.3 del numeral I Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud de la Resolución 3280 de 2018;Item Solicitud de exámenes de laboratorio del numerales 4.3.6.1.2 y 4.3.6.1.4 del numeral 4.3.6.1; numeral 4.10.4.2 del numeral 4.10; numeral 4.12.6.1 del numeral 4.12; del numeral III Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal de la Resolución 3280 de 2018 y; artículo 9 de la Resolución 5857 de 2018; en concordancia con los artículos 4 y 7 de la Resolución 3280 de 2018.

Criterio 19: La EPS cumple sus obligaciones de información

Las Entidades Territoriales del orden municipal tienen la competencia de "gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción ", de conformidad con el numeral 44.1.3. del artículo 44 de la Ley 715 de 2001 y, en virtud de ello requieren información a las EPS que tienen afiliados en el Municipio, con miras a ejercer sus funciones de inspección y vigilancia.

Se validó el reporte suministrado por la EAPB, encontrando reporte de 7 requerimientos del ente de control.
La EAPB Pijaos Salud no aporto la información soporte solicitada ni las certificaciones requeridas para la comprobación de la calidad del dato del presente informe.

Hallazgo: La EPS No da respuesta oportuna y completa a los requerimientos realizados por la entidad territorial, de acuerdo con la tabla anterior, incumpliendo presuntamente los numerales 11, 12 y 17 del artículo 130 de la Ley 1438 de 2011 modificado por el artículo 3 de la Ley 1949 de 2019, en concordancia con el numeral 44.1.3. del artículo 44 de la Ley 715 de 2001.

Informe elaborado por:



JOSE ALCIBAR FRANCO JARAMILLO
Coordinador Auditorias RS



CAROLINA FRANCO ARANA
MD Auditora RS

Anexos: Soportes de la información enviada por Pijaos Salud